

## Aproximación al fenómeno socio-religioso en Vitoria durante el siglo XVI: la cofradía de los disciplinantes de la Vera Cruz

IÑAKI BAZÁN DÍAZ y M.ª ÁNGELES MARTÍN MIGUEL \*

### A) COFRADÍAS EXISTENTES EN VITORIA EN EL SIGLO XVI

En 1591 el dominico Fray Juan de Victoria hizo una relación de las cofradías que existían en ese momento en Vitoria<sup>1</sup>. Así, en la iglesia de San Pedro se encontraban asentadas la Cofradía del Santísimo Sacramento y la Cofradía de San Antón; igualmente, la iglesia de San Miguel servía de sede a otra Cofradía del Santísimo Sacramento; en Santa María de Olárizu se encontraba la de San Cristóbal; existía igualmente la de San Juan de Arriaga, también conocida como la de los ciegos; la Cofradía de San Luis; la de San Lorenzo, del gremio de las tenerías; la de Santa Águeda, de zapateros y curtidores; la Cofradía de San Crispín y Crispiano, de zapateros, curtidores y de todos los que labraban el cuero como agujeteros y guanteros; la de San José, del gremio de carpinteros y entalladores; el monasterio de Santo Domingo acogía en su interior a la Cofradía de los Juramentos y Nombre de Jesús; los escribanos del número de la ciudad se agrupaban en torno a la Cofradía de San Lucas; la iglesia Colegial de Santa María tenía en su interior la de Santa Ana, la de San Juan, la de Santiago y la de San Julián, entre cuyos estatutos estaba el de limpieza de sangre; los 22 beneficiados de los cuatro coros de la Universidad de parroquias se reunían en torno a la Cofradía de San Sebastián, en la iglesia de San Miguel, donde también estaba la de Nuestra

---

\* Universidad del País Vasco.

<sup>1</sup> VIDAURRAZAGA E INCHAUSTI, J. L. del, «Nobiliario alavés de Fray Juan de Victoria. Siglo XVI», *La Gran Enciclopedia Vasca*. Bilbao 1975, págs. 225-228.

Señora de las Candelas y la de San Damián, a la cual pertenecían los médicos, cirujanos, barberos y cirujanos, es decir, todo el personal sanitario de la ciudad; otra Cofradía de esta misma advocación existía en la iglesia de San Pedro; los labradores eran cofrades de Nuestra Señora de las Reliquias; en el Campo de Arana se encontraba la Cofradía de Santa Marina, al igual que la de Santa Lucía, y en el monasterio de San Francisco, la de la Misericordia, que entre sus cometidos piadosos, tenía el dar sepultura a los ajusticiados; también existía la Cofradía de San Blas, formada por doce personas de uno de los linajes nobles de la ciudad; en la ermita de San Martín se situaba la Cofradía de San Hipólito, entre cuyos cofrades se hallaba el Emperador Carlos V; la iglesia de San Ildefonso acogía a la Cofradía de San Bernabé; la de Nuestra Señora de Estíbaliz, que según Fray Juan de Victoria contaba con muchos cofrades, lo cual no es de extrañar, puesto que el santuario de esta advocación se encuentra a pocos kilómetros de Vitoria y es un centro de gran devoción popular<sup>2</sup>; el hospital de San Lázaro o Casa de la Magdalena, que acogía a los enfermos de lepra<sup>3</sup>, poseía la Cofradía de San Lázaro. El Convento de Santo Domingo tenía en su interior a la Cofradía de Nuestra Señora del Rosario, no debemos olvidar que los dominicos eran los principales propagadores de este culto. Esta Cofradía gozaba de gran devoción entre los vitorianos, cuyo reflejo más palpable son las mandas pías que se pueden encontrar en algunos testamentos<sup>4</sup>. El gran fervor popular con que cuenta esta cofradía, se puede explicar por el origen milagroso de su fundación<sup>5</sup>.

<sup>2</sup> Los vitorianos en sus testamentos tenían presente entre sus mandas pías al santuario de Nuestra Señora de Estíbaliz; así, por ejemplo, Ochoa López en su testamento otorgado el 14 de agosto de 1529, dejaba a Santa María de Estíbaliz una libra de aceite «por que me sea buena abogada» (Archivo Histórico Provincial de Álava: Cristóbal de Aldana, Prot. 6633).

<sup>3</sup> GONZÁLEZ MÍNGUEZ, C. y BAZÁN DÍAZ, I., «Historia de la Medicina Medieval Alavesa», en *Historia de la medicina en Álava*. En prensa.

<sup>4</sup> Catalina Alonso de Lubiano, manda «para la entrada de la Cofradía de Nuestra Señora la Vyrgen Maria del Rosario donde yo de boluntad soy cofradesa vn ducado de oro sy me quisieren dar las achas e çera rresçibyr por el por cofradesa donde non non les mando nada». Testamento de Catalina Alonso de Lubiano otorgado el 22 de agosto de 1522 (Archivo Histórico Provincial de Álava: Cristóbal de Aldana, Prot. 10603).

<sup>5</sup> Fray Juan de Marieta en 1711 publicó la *Historia de Nuestra Señora del Rosario de Vitoria* donde aludía a los sucesos milagrosos que propiciaron la fundación de la Cofradía del Rosario. Ante la imposibilidad —hasta el momento actual— de localizar esta obra, seguiremos el relato de J. J. de Landázuri sobre el particular, quien sí la consultó. Los hechos acaecieron de la siguiente manera: En 1510 Diego Martínez de Maestu realizó un viaje a Flandes donde se hizo con dos imágenes de la Virgen; en el curso de su regreso por mar a Vitoria, tuvo lugar una tempestad que hizo peligrar la vida de los que iban en el barco, por lo cual recurrió a sus imágenes, «abrazándose con la del Rosario pidiéndole su auxilio, inmediatamente se sosegó el mar y llegó con toda felicidad el Navío a tomar puerto en España». Una vez en Vitoria, erigió un oratorio donde colocar las imágenes, que pronto se convirtió en centro de devoción popular

Por último, en la iglesia de San Vicente tenía su sede la Cofradía de la Vera Cruz, objeto de nuestro análisis. En total, Vitoria contaba a finales del siglo XVI con treinta y dos cofradías, lo que nos puede dar una idea de la importancia de esta institución como marco de desarrollo de la sociabilidad religiosa. Emile Durkheim definió el fenómeno religioso como un sistema «solidario» de creencias y prácticas relacionadas con las cosas sagradas<sup>6</sup>; así, las cofradías actuarían como elemento cristalizador o como vehículo de esa solidaridad a nivel cotidiano y popular.

## **B) ORDENANZAS DE LA COFRADÍA DE LA VERA CRUZ DE VITORIA, 1538<sup>7</sup>**

El 25 de septiembre de 1538 fueron aprobadas —con unos «aditamentos»— por el Ayuntamiento de la ciudad de Vitoria las Ordenanzas de la Cofradía de la Vera Cruz, presentadas dos días antes a la corporación municipal por Damián de Mendiola y Juan de Valmaseda mayordomos de la cofradía. Estas Ordenanzas sufrieron añadidos y modificaciones posteriores que intentaban adaptar la cofradía a nuevas situaciones surgidas con el paso del tiempo que no habían sido tenidas en cuenta en la redacción de 1538. En 1614 se recogieron todas las ordenanzas de la Cofradía de la Vera Cruz realizadas hasta aquella fecha.

### **1. Origen**

Sobre el origen de la Cofradía de la Vera Cruz no disponemos de datos precisos; parece ser que fue fundada, según Fray Juan de Victoria, por

---

entre los vecinos de la ciudad, llegándose el caso de solicitársele a Diego Martínez de Maestu que las trasladara al Convento de Santo Domingo, donde el día 2 de febrero de 1513 tendría lugar la fundación de la Cofradía de Nuestra Señora del Rosario. Un segundo milagro tuvo lugar el mismo día de su fundación. «En el año de 1513 día dos del mes de Febrero dedicado á la Purificación de María Santísima se fundó la Cofradía del Santísimo Rosario. Con este motivo dispusieron los Mayordomos algunas velas; pero fue tan crecido el número de los Cofrades que fue necesario recurrir nuevamente á casa del cerero por más velas, y en estas circunstancias sucedió el milagro de duplicarse la cera habiendo ardido en la función de la Purificación de la Virgen en el Aniversario de los Cofrades del día siguiente y en un entierro que se ofreció. Siendo ocho libras y media el peso de las velas se repitió otra maravilla pues se hallaron después de los expresados actos nueve libras y un quarterón con otros prodigios en esta clase...», LAN-DÁZURI y ROMARATE, J. J. de, «Historia General de Álava», *La gran Enciclopedia Vasca*. Bilbao 1973 (1797), Vol. III, pág. 237-240.

<sup>6</sup> DURKHEIM, E., *Las formas elementales de la vida religiosa*. Buenos Aires, Schapire, 1968 (1912).

<sup>7</sup> Archivo Municipal de Vitoria: Armario 3, Legajo 9, Número 39.

el dominico Fray Tomás de Chaves, sin revelarnos la fecha en que tuvo lugar tal fundación. Sin embargo, gracias a las Actas Municipales, sabemos que la Vera Cruz quedó instituida de forma oficial por las autoridades municipales el 1 de abril de 1538.

## 2. Sede

Fue problemática para la cofradía la búsqueda de un acomodo dentro de los recintos sagrados de la ciudad. En un primer momento, fue intención de los cofrades que el convento de Santo Domingo les acogiera en su interior; sin embargo, esto no pudo ser —desconocemos la causa—, y lo intentaron en el convento de San Francisco, «pero no dando los frailes lugar por falta de aparejo, asentaron en San Vicente»<sup>8</sup>.

El espacio con que contaba la cofradía dentro de la iglesia parroquial de San Vicente pronto se quedó pequeño debido al aumento del número de cofrades, tal y como lo dicen sus dirigentes:

«por la bondad de Dios se había avmentado mucho la deboçion e se avmentaria de cada dia e creçian los cofrades de los displinantes en mucho numero».

Con tal motivo, el rector y mayordomos se dirigieron a los miembros del Ayuntamiento con objeto de solicitarles un lugar donde poder acogerse y realizar sus actividades; concretamente, la relacionada con la procesión de disciplinantes del Jueves Santo requería un aposento más adecuado:

«suplicado a esta dicha çibdad que se les diese sitio e lugar para donde podiesen haser vn oratorio e aposiento donde se podiesen rrecoger los deçiplinantes e salir en los tiempos que hazen las proçesiones e para se rreparar quando buelben de su proçesión e diçiplina que bienen lastimados y heridos de que tienen neçesidad de mucho reparo i gobierno e abrigo».

---

<sup>8</sup> VIDAURRAZAGA E INCHAUSTI, J. L. de, *Op. cit.*, pág. 226. Landázuri, al hablar de la iglesia parroquial de San Vicente nos dice: «Es esta Iglesia de muy buena arquitectura, formada de tres naves, con Altares, y Capillas bien adornadas, y suntuosas: entre otras tiene una contigua à ella, y con comunicación interior, y es la Capilla de la Santa Vera-Cruz, en cuyos Altares, en numero de siete, están colocados los devotos, y primorosos pasos que sirven para las Procesiones que salen desde esta Parroquia los días de Jueves, y Viernes Santo»; en «Historia civil, eclesiástica, política, legislativa y foral de Vitoria», *La Gran Enciclopedia Vasca*. Bilbao 1975 (1780), vol. VI, pág. 191.

Esta súplica fue tenida en cuenta por los oficiales del regimiento junto con otros vecinos de la ciudad llamados para deliberar sobre la petición hecha por los de la Vera Cruz. Se consideró que la obra de la cofradía era «en serbiçio de Dios e salbamiento de las animas e lo que pedian ser tan honesto e neçesario»; por todo ello se les dio un solar de once estados de largo y cinco de ancho, adosado a la iglesia de San Vicente donde edificar la sede de la cofradía. Ahora bien, el Ayuntamiento se reservó la administración y patronato de la cofradía, es decir, el rector y mayordomos debían dar cuenta de la hacienda de la cofradía ante el Concejo de forma anual. Incluso se reservó el derecho de enajenación del edificio a construir para otros menesteres que consideraran oportunos<sup>9</sup>.

### 3. Profesión de Fe

La religiosidad popular del período de transición de la Edad Media a la Edad Moderna se caracterizó por una piedad patética, originada por las graves convulsiones a las que se vio sometida la población de los siglos bajomedievales. Esta nueva mentalidad se refleja de forma privilegiada en las actitudes de los hombres ante la muerte<sup>10</sup>: gusto por lo macabro, las danzas de la muerte, los *ars moriendi*, el tema de «los tres vivos y los tres muertos», etc.<sup>11</sup>. Según Huizinga, tres son los caminos que caracterizan esta nueva forma de religiosidad: negación de la vida y preparación para el más allá, la mejora o perfeccionamiento del mundo, y el tercer camino es aquel que «se dirige hacia un mundo más bello... a través del país de los sueños»<sup>12</sup>. Los vitorianos por medio de la constitución de la Cofradía de la Vera Cruz dirigen sus pasos por los dos primeros caminos señalados por Huizinga. Existe entre los miembros de la cofradía un ideal implícito de negación de la vida, ya que por medio de las actividades piadosas pretenden reservarse un lugar en el más allá. Igualmente buscan un perfeccionamiento del mundo en el que viven, mediante la humillación pública en su procesión de disciplinantes, en las peticiones de limosna, en el rechazo a la ostentación y el lujo en las

---

<sup>9</sup> Archivo Municipal de Vitoria. Actas Municipales, 1536-1542, Libro 13, Fol. 52v-53r, 1 de abril de 1538.

<sup>10</sup> MITRE FERNÁNDEZ, E., *La muerte vencida. Imágenes e historia en el Occidente medieval (1200-1348)*. Madrid, Ediciones Encuentro, 1988; ROMANO, R. y TENENTI, A., «El sentido de la Muerte», en *Los fundamentos del mundo moderno. Edad Media tardía, Reforma, Renacimiento*. Madrid, Siglo XXI, 1989 (1967).

<sup>11</sup> HUIZINGA, J. «La imagen de la muerte», en *El otoño de la Edad Media*, Madrid, Alianza Editorial, 1988 (1930).

<sup>12</sup> *Idem*, *El Otoño de la Edad Media...*, págs. 53 y ss.

procesiones, en el seguimiento del ideal de vida cristiano de caridad al prójimo, etc. En una palabra, la búsqueda del perfeccionamiento moral de sus miembros y ser ejemplo para el resto de los miembros de su comunidad ciudadana.

Todo este sentimiento religioso quedaba patente en la profesión de Fe de los cofrades al inicio de sus ordenanzas: aceptación del dogma de la Trinidad, confianza en la salvación mediante la intercesión de la Virgen, etc. Evidentemente, por ser esta cofradía de la advocación de la Vera Cruz, se hace especial mención al significado que para el cristiano debe tener la cruz en la cual Jesucristo murió por la salvación de los hombres <sup>13</sup>.

#### 4. Organización y administración

##### 4.1. Los Cofrades

La admisión de un nuevo cofrade debía ser aprobada por la totalidad de los hermanos, sin que el rector y mayordomos tuvieran capacidad por sí mismos. Los derechos de ingreso se estipulaban en tres reales; sin embargo, si el recién aceptado era hijo de cofrade, la cuota quedaba reducida a real y medio. En 1577, estas cantidades fueron aumentadas, cosa lógica debido al incremento del coste de la vida, a seis y tres reales, respectivamente. Igualmente, daban la posibilidad de que aquellas personas que fueran pobres y quisieran ingresar en la cofradía, fueran admitidos por la cantidad que el rector y mayordomos les pareciera más oportuna.

Los cofrades se dividían en dos tipos: disciplinantes y eximidos. Los disciplinantes eran aquellos que iban en la procesión del jueves santo, mortificando su cuerpo —disciplina—, en conmemoración de la Pasión de Jesucristo. Los eximidos eran aquellas personas que por circunstancias atenuantes, como son, estar enfermo, estar ausentes de la ciudad, tener más de sesenta años o ser mujer viuda, quedaban exentos de ir en disciplina en la procesión. A pesar de mencionarse entre los eximidos a las viudas, ¿las mujeres cofrades podían ir en la procesión disciplinándose?

---

<sup>13</sup> El reconocimiento del significado que para la salvación de los hombres tuvo la pasión de Jesucristo en la cruz, queda patente en las cláusulas de encomendación del alma en los testamentos: «Primeramente encomiendo mi ánima a Dios todo poderoso que la crió e rredimió con su preciosa sangre en el árbol de la Santa Bera Cruz por los pecadores salbar». Testamento de Mari López de Vergara (12 junio 1526), Archivo Histórico Provincial de Álava: Prot. 6631.

Sería lógico suponer que, debido a la mentalidad del momento, las mujeres quedarían excluidas de tal actividad, tanto por argumentos de índole física como de pudor y recato. Ahora bien, en una ordenanza cuya fecha desconocemos, ya que va incluida después de las aprobadas en 1538 y antes de las recopiladas en 1601, recogiendo los cambios introducidos desde 1552, se dice lo siguiente:

«Otrosi ordenamos que ninguna confradesa ni hermana sea obligada a venir el Jueves Sancto a la disciplina y si por caso alguna quisiere venir con devoción venga vestida con su ávito y entre con los cofrades después de salido de nuestro aposento y las tales confradessas gozen de todos nuestros privilegios e graçias».

A tenor de lo contenido en la ordenanza, las mujeres podían ir en la procesión de disciplina del Jueves Santo; sin embargo, sigue sin especificarse si podían disciplinarse, es decir, rememorar físicamente la pasión de Jesucristo por medio de los azotes. Ahora bien, por el acuerdo del año de 1581 esta circunstancia queda aclarada definitivamente, ya que se indica lo siguiente:

«que en la proçesión de disciplina que se haze el Jueves Sancto no se consienta que vaia muger en ellas e que si alguna se allare la excluia de la proçesión los que governaren».

Con posterioridad, el 5 de mayo de 1607, se incide sobre este particular:

«que el Jueves Sancto en la noche no entren ninguna muger en la dicha capilla ni arriva al tiempo que se curan los hermanos por los ynconvenientes que se hallaren».

Al mencionarse únicamente un lugar para la cura de las heridas causadas por la disciplina, y prohibirse la entrada en él a las mujeres, queda puesto de manifiesto, por tanto, que las mujeres estaban excluidas de dicha actividad.

La Cofradía de la Vera Cruz, tal y como hemos podido comprobar, estaba abierta tanto a hombres como a mujeres. El ingreso de éstas, según una ordenanza recogida entre 1538 y 1577, se realizaba mediante el pago de una cuota que ascendía a 400 maravedíes, y se encontraban sometidas a los siguientes preceptos: asistencia a misas y entierros, exención de pedir limosna, y obligación de contribuir a los gastos de la co-

fradía. El valor de la cuota de ingreso se ratificó en 1577, especificándose que las hijas de cofrade pagaran sólo la mitad <sup>14</sup>.

El ingreso en la cofradía suponía la aceptación del programa de vida espiritual propuesto en sus ordenanzas. Así, aquellos cofrades que no se sintieran vinculados con la regla de la cofradía debían abandonarla pagando de pena tres reales y su nombre sería borrado del libro de cofrades. Estas normas implicaban a los cofrades en una serie de actividades, de las que nos ocuparemos en extenso más adelante: petición de limosna, tomar parte en la procesión del Jueves Santo, asistencia a entierros, participación en determinadas fiestas como la de San Vicente o la Concepción de Nuestra Señora, confesar y comulgar en el tiempo que va desde el domingo de Ramos al Jueves Santo, etc.

#### 4.2. Gobierno de la Cofradía

La Cofradía de la Vera Cruz de Vitoria, según sus estatutos, disponía para su gobierno de un rector y tres mayordomos. La elección de estos oficiales tenía lugar al día siguiente de la fiesta de la Invención de la Cruz —3 de mayo— por todos los cofrades reunidos en capítulo tras haber celebrado una misa de requiem cantada y un responso en memoria de los hermanos difuntos. Durante estas reuniones existía una norma de cortesía consistente en que ningún cofrade hablara sin antes tomar la vara para ello. En 1580 se acordó que si se diera el caso de incomparecencia a la reunión anual para la elección de oficiales, tanto del rector como de alguno de los mayordomos, o de algún cofrade, que los hermanos que asistieran tuvieran facultad para elegirlos. Igualmente, en el citado acuerdo, se pone de manifiesto la «elitización» de la dirección de la cofradía:

«ayan de nombrar los dichos rector e mayordomos los quales an de ser de la gente principal e que no ayan servido los dichos officios».

Junto con la elección del rector y mayordomos se escogían a dos personas que, con el nuevo rector, hicieran una auditoría sobre las cuentas del ejercicio anterior; en última instancia la supervisión de las cuentas era realizada por los regidores y Procurador general del Ayuntamiento, ya que éste detentaba el patronato de la cofradía en nombre de la ciudad.

<sup>14</sup> Si tenemos en cuenta que la cuota de ingreso de los varones ascendía en 1577 a 6 reales, y la de las mujeres a 400 maravedíes, es decir, casi 12 reales, ¿quiere esto decir que se intentaba frenar el ingreso de mujeres en la cofradía?



Las personas elegidas para ocupar los mencionados cargos estaban obligados a aceptarlos, ya que una negativa supondría el pago de una multa de cuatro libras de cera y la expulsión de la cofradía.

Otro de los cargos, aunque sin funciones de gobierno, era el de munidor, cuya misión consistía en avisar a los cofrades de las actividades a realizar. Por este trabajo, recibía de la cofradía una «loba» cada dos años<sup>15</sup> y unas mangas de sayo<sup>16</sup> de paño verde oscuro con las insignias de la Vera Cruz, y una cantidad de dinero a criterio del rector y mayordomos. El munidor debía ser igualmente considerado como cofrade.

### 4.3. Financiación de la Cofradía

#### 4.3.a. Administración

La gestión administrativa de la cofradía se llevaba a cabo a través de: el inventario de todos los bienes que les pertenecían, como el pendón, los pasos, la cera, etc.; la anotación en un libro de los gastos e ingresos, al igual que la cuantía de las sanciones impuestas a los cofrades; y el libro manual donde se registraban las limosnas recogidas por los cofrades y el nombre de quién las recogió. Sobre la obligación de tener un inventario de los bienes muebles y raíces de la cofradía se insistió en 1601; igualmente, ese año se acordó que los oficiales entrantes estuvieran obligados a tomar las cuentas de los salientes, so pena de cien reales. Con objeto de tener un lugar donde guardar las limosnas que los cofrades obtenían, en 1601 se dispuso que se hiciera un arca con dos llaves, que estarían en posesión de uno de los mayordomos y del cura de la iglesia de San Vicente.

---

<sup>15</sup> «Era esencialmente un sobretodo vueludo y despegado del cuerpo, sin mangas, bien completamente cerrado, bien con dos aberturas laterales para sacar los brazos llamadas maneras. También se dio el nombre de loba a sobretodos con maneras, como los descritos, pero abiertos por delante. En el siglo XV había sido una prenda de uso general. En el siglo XVI las mujeres continuaron usando la loba durante cierto tiempo; pero entre los hombres se convirtió pronto en un traje propio de médicos, doctores, estudiantes y clérigos», en BERNIS, C.: *Indumentaria española en tiempos de Carlos V*. Madrid 1962, págs. 94-95. En la Pragmática de 1502 dada por los Reyes Católicos se establece la loba como traje de luto masculino: «Otrose ordenamos e mandamos que qualquiera de las personas susodichas que quisieren traer luto lo trayan desta manera: trayan los hombres lobs cerradas por los lados sin falda e capiotes todo de panno tundido: e por las otras personas lobs largas con maneras abiertas por los lados: que no lleguen mas de fasta el suelo», en *Libro de las Bulas y Pragmáticas de los Reyes Católicos*. Madrid 1973.

<sup>16</sup> «Nombre que se daba al traje masculino con faldas que se vestía directamente sobre el jubón», en BERNIS, C., *Op. cit.*, pág. 103.

#### 4.3.b. Ingresos

Tres eran las fuentes de ingresos de la cofradía: cuotas de admisión, limosnas y penas impuestas a los cofrades. Como ya hemos mencionado con anterioridad, los derechos de entrada en la cofradía ascendían en 1538 a tres reales, o real y medio si se era hijo de cofrade; en 1577 estas cifras aumentaron hasta seis y tres reales, respectivamente. En esta fecha las mujeres pagaban 400 maravedíes, cantidad que quedaba reducida a la mitad siendo hija de cofrade; y a los pobres se les admitía por cuatro reales.

En las ordenanzas de 1538 se estipulaba como una de las obligaciones de los hermanos la petición de limosna por las iglesias de la ciudad, sancionándose su incumplimiento con la pena de dos reales, y salir a pedir dos días más por cada día que no se cumpliera. A tenor de acuerdos posteriores, podemos comprobar que esta obligación no era muy estimada por los cofrades. Esto, a todas luces, viene a contradecir el espíritu de humildad que subyace en la declaración de principios de la cofradía. Con objeto de regular e impedir que se siguiera incumpliendo, en 1569 se estableció que se pudieran excusar de este deber única y exclusivamente aquellos hermanos que estuvieran enfermos; es más, para evitar la práctica generalizada de enviar a otra persona o a un criado en su lugar, se impone la multa de cuatro libras de cera y la expulsión de la cofradía a quien tal cosa hiciera. Sin embargo, la dureza de la pena no parece que intimidara a los cofrades, e incluso dudamos mucho de que se impusiera de manera estricta, ya que en 1601 se volvió a insistir sobre este particular. Así, se incrementó la pena a 400 maravedíes. Si la ausencia se hacía efectiva un día de fiesta ordinaria, y en

«lo que toca a las pasquas del año y el día de Año Nuevo y fiesta de los Reyes que se pida a los dos rregidores que fueren de la ciudad pidan la dicha limosna e primer día de pasqua de Navidad y el día de los Reyes al procurador general que fuere de la dicha confradía y un diputado de los del ayuntamiento y los demas días de las dichas tres pasquas se encomiende la dicha demanda a las perssonas prinçipales que a los dichos rrector y mayordomos les paresçiere»,

se imponía la sanción de 800 maravedíes y la expulsión «ynviolablemente» del infractor. En 1611 se volvió a reiterar que los cofrades no se excusaran de pedir limosna; sin embargo, la sanción era entonces simplemente económica —cuatro ducados— sin mencionarse la expulsión.

Como hemos podido comprobar por lo expuesto hasta ahora, el incumplimiento de las normas por parte de los cofrades llevaba aparejado una sanción, que oscilaba desde valores mínimos, como es el caso de

un quarterón de cera, o tres maravedíes, a cantidades importantes como son 800 maravedíes, 100 reales o cuatro ducados. Son estas penas la tercera vía de ingresos con que contaba la cofradía.

Nuestros estudios sobre documentación testamentaria de Vitoria nos han permitido conocer la existencia de una cuarta vía de financiación importante para la cofradía de Vera Cruz y de las otras existentes en la ciudad, como era la de los legados o mandas pías que los testadores disponían con objeto de inclinar el fiel de la balanza que sostenía el arcángel San Miguel a su favor.

#### 4.3.c. Gastos

Los gastos fundamentales a que debía hacer frente la cofradía eran tres: el pago de las misas, el gasto de la cera, y la colación del Jueves Santo. Ciertos días al año, de los cuales hablaremos más adelante, la cofradía mandaba celebrar el sacrificio de la misa. Así, en 1538, por las misas cantadas con diácono y subdiácono, la cofradía pagaba un real y por las misas rezadas medio real. Con posterioridad, desconocemos la fecha exacta, se produjo un incremento del valor de las misas, pasando éstas a costar tres y dos reales; en 1607 las misas que costaban tres reales pasan a costar cuatro, y las de dos, tres, valores que se reiteran en 1611. De las misas que se celebraban en festividades señaladas, como pueden ser las de la Invención de la Cruz o las de la Exaltación de la Cruz, no conocemos la cantidad que se pagaba antes de 1607; sin embargo, en esa fecha acordaron dar 20 reales por cada una. Estos aumentos no se debían tanto a una mayor piedad por parte de los cofrades, como a los nuevos precios marcados por la Universidad de parroquias.

En 1538 se especificaba que la cofradía tuviera siempre cuatro hachas de cera con las que alumbrar la cruz que presidía las procesiones a las que acudían los cofrades, tanto las propias de la cofradía como aquellas de la ciudad; una vela por cada cofrade con la que debían asistir a los oficios religiosos; y dos cirios para las honras de los hermanos difuntos. El gran número de celebraciones religiosas hacía que el gasto de cera fuera una de las principales preocupaciones materiales para los administradores de la cofradía. Por ello, las infracciones leves de las ordenanzas llevaban aparejada una multa que consistía en el pago de una cantidad de cera. Con el paso del tiempo, el gasto de cera llegó a incrementarse hasta el punto que por los mecanismos habituales no se cubría la totalidad del mismo; así, en 1611 se estipuló que anualmente se realizara un repartimiento general entre todos los hermanos con objeto de sufragar el gasto de cera.

Por último, la hacienda de la cofradía se enfrentaba cada Jueves Santo a uno de los desembolsos más importantes para la misma: la colación de vino y fruta que se daba a los eclesiásticos y los hermanos después de la procesión de disciplina. El contenido de vino y fruta denota en un principio una frugalidad que contrasta con los festines que tenían lugar en las colaciones de las vecindades<sup>17</sup>. Ahora bien, a la postre, esta frugalidad quedaba compensada por el desenfreno en el consumo, sobre todo de vino, por parte de los asistentes. A este respecto, Fray Juan de Vitoria indica lo siguiente:

«Y los convites eran unas comidas, cenas y colaciones llanas, ahora ni bastan las tierras, mares ni arenas, que todos quieren salir hechos Barcos con más de cien costales de viandas y vinos»<sup>18</sup>.

Este abuso en el beber llegó a tales extremos que se hicieron famosas las «borracheras» de los miembros de la cofradía de San Julián<sup>19</sup>. Por todo ello, en 1552, los de la Vera Cruz acordaron que en adelante no se diera esa colación «atento el mucho gasto y dissoluçion que avia».

Hemos indicado que la hacienda de la cofradía era la que hacía frente al gasto de la colación; sin embargo, por una provisión real dada por la reina Juana en Burgos el 16 de octubre de 1511 a la ciudad de Vitoria, parece ser que las colaciones de las cofradías y vecindades se pagaban a escote:

«...e diz que por los gastos e comidas e devoçiones que fassen a premiaix a los cofrades de las dichas cofradías e vezindades que se ayan de conponer e conpongan por lo que en cada vn anno gastan en las dichas comidas e devoçiones pagándolo ellos de sus propios dineros e fasienda»<sup>20</sup>.

Igualmente hemos comentado que a las colaciones asistían los clérigos; ahora bien, en 1585 el Ayuntamiento de Vitoria estableció que ningún

<sup>17</sup> Como muestra de lo que indicamos, puede servir de ejemplo la colación que tuvo lugar la Pascua de mayo de 1623 en la tercera vecindad de la calle Zapatería en la que hubo un gasto total de 308 reales y 22 maravedíes por los capones, pan, cordero, vaca, tocino, orejones, azúcar, mostaza, miel, clavo, canela, pimienta, azafrán, manteca, aceitunas, naranjas y vino que se consumieron. LÓPEZ DE GUERÑU, C., «Vecindades vitorianas. Ordenanzas de 1483 y unos comentarios a las mismas», en *Boletín Municipal de Vitoria*, números 5 y 6, 1961.

<sup>18</sup> VIDAURRAZA E INCHAUSTI, J. L., *Op. cit.*, pág. 192.

<sup>19</sup> *Ibidem*, pág. 173.

<sup>20</sup> Archivo Municipal de Vitoria: Armario 3, Legajo 19, n.º 33.

clérigo «coma en cofradía por ciertos escándalos de palabras, injurias que con un clérigo se atrevesaron»<sup>21</sup>.

#### 4.3.d. Bienes

La documentación analizada, hasta el momento, no nos permite hablar de la posesión, por parte de la cofradía de la Vera Cruz, de ningún tipo de bienes raíces o rentas como disponían otras cofradías. Los únicos bienes de los cuales tenemos datos son: los ornamentos, el pendón, y los pasos. Las vestiduras sagradas, ornamentos, con las que los clérigos de la parroquia de San Vicente oficiaban las misas los domingos de cuaresma, pertenecían a la cofradía de la Vera Cruz. Estos ornamentos eran de terciopelo negro y verde. Con objeto de evitar el deterioro de estas ropas se especificaba en 1582 que los clérigos fueran a vestirse y desnudarse a la sacristía de la capilla de la Vera Cruz.

Toda cofradía era reconocida por medio de su divisa o insignia, el pendón, el cual guiaba a los cofrades en las procesiones. La cofradía de la Vera Cruz, igualmente, disponía de un pendón con el que asistir a estas manifestaciones religiosas. Se consideraba un privilegio llevarlo; por eso mismo en 1593 se decretó que la persona que llevara en las procesiones el pendón de la Vera Cruz fuera «principal de capa y espada que la (*sic*) dichos rrector e maiordomos paresçiere». Este cortejo procesional incluía además diversos pasos en los que se representaban las escenas más notables de la Pasión de Jesucristo; ahora bien, desconocemos cuáles eran estas escenas.

### 5. Programa de vida

#### 5.1. La Procesión del Jueves Santo

La cofradía de la Vera Cruz reunía a todos aquellos vecinos de la ciudad de Vitoria que quisieran conmemorar la Pasión de Jesucristo; por lo tanto, era lógico que la celebración más importante para ellos fuera la festividad del Jueves Santo. Ese día tenía lugar la procesión de disciplina, que era presidida por el pendón y la cruz acompañada por cuatro hachas llevadas por niños, que en voz alta rememoraban los acontecimientos de

---

<sup>21</sup> VIDAURRAZAGA E INCHAUSTI, J. L., *Op. cit.*, pág. 173.

la Pasión. A continuación iban los disciplinantes, desnudos —no ha de entenderse literalmente, ya que llevarían alguna vestimenta que tapara las partes púdicas—, descalzos y flagelándose las espaldas; y aquellos hermanos que no se disciplinaban acudían a la procesión llevando una vela de cera verde. El disciplinante debía sentir intensamente la devoción subyacente en el acto religioso en que participaba; para ello, antes de salir en procesión, los cofrades asistían a la prédica fervorosa de un religioso para activar en sus conciencias el significado preciso que para la humanidad tuvo la Pasión, Muerte y Resurrección de Cristo. Esto queda patente de igual manera en los testamentos, momentos en que el hombre se enfrenta ante la Verdad Suprema, cuando lo que primero hace es encomendar su alma:

«Primeramente encomendamos su anima a Nuestro Sennor que la rredimio por su preçiosissima sangre en el arbol de la Cruz e por los mereçimientos de su santissima Pasion la aya de perdonar e perdone»<sup>22</sup>.

La procesión del Jueves Santo era dirigida por el cura de la iglesia de San Vicente junto con el rector, mayordomos y capillero de la cofradía, según consta en sendos acuerdos de 1580 y 1582.

El recorrido que por la topografía urbana de Vitoria realizaban las procesiones es puesto de manifiesto por Landázuri:

«Desde la Iglesia Colegial siguen las Procesiones generales por el Convento de Santo Domingo, cuya Comunidad, con Cruz, y Ciriales, está à la entrada de la Iglesia prevenida à recibir la Procesión, la qual sale por la puerta Claustral. Continúa por la calle de la Zapatería, sale à la Plaza, y entra en el Convento de San Francisco, en cuyo atrio está la Comunidad à recibirla, con igual formalidad que la de Santo Domingo. Prosigue la Procesión por la calle de la Cuchillería, y se restituye à la Colegial de donde salió. Este método se observa en todas las Procesiones generales, à excepción de la de San Marcos, que tiene su dirección por la calle de la Herrería; y la del Jueves Santo, que vá por la Correría»<sup>23</sup>.

Vemos cómo la procesión del Jueves Santo, al igual que la del Viernes Santo, tenía un recorrido similar al de las procesiones generales. Salía de la iglesia de San Vicente hacia la iglesia Colegial de Santa María, donde el Cabildo de la colegial se incorporaba ocupando un puesto preferente

---

<sup>22</sup> Archivo Histórico Provincial de Álava: Cristóbal de Aldana, Prot. 6627. Testamento de María de Marquina (2 de marzo de 1527).

<sup>23</sup> LANDÁZURI, «Historia civil, eclesiástica, política, legislativa y foral de Vitoria», *La Gran Enciclopedia Vasca*. Bilbao 1975 (1780), vol. VI, págs. 208-209.

en la misma; continuaba el recorrido por el convento de Santo Domingo hasta la plaza por la calle Correría; seguía hasta el convento de San Francisco, desde donde retornaba a la iglesia de San Vicente donde su cura párroco rezaba la oración del *Respire quaesumus Domine*, con la que concluía la procesión<sup>24</sup>.

## 5.2. Fiesta que celebra la cofradía de la Vera Cruz

Aparte del Jueves Santo, los cofrades celebraban de forma especial ciertos días del calendario religioso, a saber: el día 3 de mayo, la festividad de la Invención de la Sagrada Cruz; el 14 de septiembre, la Exaltación de la Cruz; el 22 de enero, San Vicente mártir; y el 8 de diciembre, la Concepción de Nuestra Señora. Todas y cada una de estas festividades se celebraba con los oficios de vísperas, el sacrificio de la misa y, tras la misa, una procesión. Formalmente, ésta era igual que la del Jueves Santo, con la diferencia de que los cofrades no se disciplinaban y no se sacaban los pasos.

## 5.3. Programa de vida acorde con los ideales cristianos

### 5.3.a. Confesión, Comunión y asistencia a misas

En 1537, Alejo de Venegas, en su obra *Agonía del tránsito de la muerte*<sup>25</sup>, decía que la vida del cristiano era un largo peregrinaje que acababa con la muerte<sup>26</sup>, la cual fue introducida en el mundo por medio del pecado de nuestros primeros padres. Así, el pecado era la muerte, pero la muerte del alma y, por tanto, ésta quedaba excluida del goce eterno en el Paraíso. Jesucristo por medio de su pasión y muerte redimió al Hombre del pecado; pero los hombres debían hacer un acto de contrición de sus faltas, y el medio para ello fue la confesión. En el IV Concilio de Letrán (1215) se estableció, en el canon 21, la obligatoriedad que tenía todo cristiano de confesarse al menos una vez al año. Con ello, se aseguraba al creyente una purificación periódica de sus pecados, a la vez que se ponía en

---

<sup>24</sup> LANDÁZURI, *Op. cit.*, pág. 205.

<sup>25</sup> VENEGAS, A. de «Agonía del tránsito de la muerte», en *Escritores místicos españoles*, vol. I.N.B.A.E., vol. XVI.

<sup>26</sup> Sobre este particular MITRE FERNÁNDEZ, E., «Una visión medieval de la frontera de la muerte: *status viae* y *status finalis* (1200-1348)», en *En la España Medieval*. Madrid, Universidad Complutense 1986, vol. V.

manos de la Iglesia un importante «instrumento de control sobre las conciencias»<sup>27</sup>.

Esta obligatoriedad fue asumida en los estatutos de la cofradía de la Vera Cruz cuando se especifica que los cofrades debían confesarse en unas fechas determinadas, que estarían en el lapso de tiempo que va desde el domingo de Ramos al Jueves Santo. Cada uno de los hermanos debía mostrar el Jueves Santo una cédula en la que se indicaba que había cumplido este precepto. Es más, con objeto de potenciar el sacramento de la confesión entre los cofrades y su poder absolutorio, la cofradía de la Vera Cruz obtuvo de la corte papal la indulgencia plenaria para todos los cofrades que se confesaran en esas fechas<sup>28</sup>.

Aprovechando la remisión de las faltas recién obtenidas por medio de la confesión, se exhortaba a los hermanos que entre el Domingo de Ramos y el Jueves Santo recibieran también el sacramento de la comunión. Por lo tanto, vemos cómo en las ordenanzas de la cofradía se hacía especial hincapié en cumplir dos de los sacramentos que todo cristiano debía cumplir a ojos de la Iglesia.

Si era obligatorio para todo fiel la confesión, al menos una vez al año, también lo era la asistencia al sacrificio de la misa. Ésta era para el cristiano:

«el milagro definitivo, el zénit de la creencia de que lo sobrenatural afectaba de forma constante a lo natural. En su núcleo era una transformación asombrosa: el pan en Dios. A partir de este punto, la misa abría el camino a otras ideas sobre la forma en que lo sobrenatural transformaba el mundo que rodeaba a los fieles. Esto ocurría en tres áreas principales: persuasión para que Dios hiciera benigna la naturaleza, oración por la salud de los hombres y fomento de la solidaridad»<sup>29</sup>.

Como hemos podido ver, los de la Vera Cruz santificaban de forma especial —vigilias, misa y procesión— ciertas festividades; sin embargo, también ordenaban otra serie de celebraciones ordinarias como eran: una misa en conmemoración de la sagrada Cruz cada primer domingo del

<sup>27</sup> LE GOFF, J., *La Baja Edad Media*. Madrid, Siglo XXI, 1986 (1965), pág. 235.

<sup>28</sup> Nuestra prospección documental, hasta la fecha, no nos ha permitido encontrar ninguna referencia sobre la indulgencia plenaria concedida a la Vera Cruz por el Vaticano, salvo esta mención en las Ordenanzas de 1538.

<sup>29</sup> MULLET, M., *La cultura popular en la Baja Edad Media*. Barcelona, Crítica, 1990 (1987), pág. 65.



mes (1538), y una misa cantada con diácono y subdiácono todos los viernes del año (1611).

### 5.3.b. Solidaridad *post-mortem*

La hermandad y solidaridad existente entre los miembros de la cofradía de la Vera Cruz no sólo tenía lugar en vida de los mismos, sino que sus lazos se prolongaban hasta el momento de la muerte. Como indica Jacques Rossiaud, las cofradías son un sistema de solidaridades espirituales verticales que

«permite una buena muerte con la ayuda de los priores y de los cofrades que hacen más seguro el último trance, visitan a los enfermos, exhortan a la confesión, escoltan a los difuntos cubiertos por el valioso estandarte de la compañía y a veces acogen sus cuerpos en sus capillas»<sup>30</sup>.

Por ello, se indicaba que cuando algún cofrade o mujer de tal falleciera la cofradía entera acudiera a su funeral a honrarle. La forma que tenía la Vera Cruz de honrar a sus difuntos era acompañar al cortejo fúnebre «con las quatro achas y velas neçessarias»; y celebrar el día del entierro, si fuera posible y si no al día siguiente, una misa de requiem cantada con su responso en la capilla de la cofradía en San Vicente o en el hospital de la plaza —hospital de Santiago—. El 11 de junio de 1589, reunidos a capítulo, se acordó que se pudiera recibir por cofrade a cualquier «difunto hijo o hija de confrades por el presçio que les paresçiere siendo gente neçesitada o sin presçio alguno siendo pobres».

La preocupación obsesiva de los testadores por dejar establecido el número de misas y mandas pías suficientes para que la estancia en el Purgatorio fuera lo más breve posible, hacía que, en el caso de que no fueran miembros de ninguna cofradía, buscaran el concurso de su auxilio espiritual en el momento del tránsito de la muerte. Así, la multitud de testamentos manifiestan la voluntad del otorgante de ingresar póstumamente en una cofradía y, como tal cofrade, beneficiarse de todos aquellos oficios religiosos que la cofradía oficiaba por sus difuntos<sup>31</sup>. La cofradía

---

<sup>30</sup> ROSSIAUD, J., «El ciudadano y la vida en la ciudad», en *El Hombre medieval*. Madrid, Alianza Editorial, 1990 (1987), pág. 174.

<sup>31</sup> Sobre este tema puede consultarse el apartado «Cortejos» de la obra de GÓMEZ NIETO, L., *Ritos funerarios en el Madrid medieval*. Madrid, Al-Mudayna 1991, págs. 52 y ss.

de la Vera Cruz era consciente de la existencia de esta petición y, haciéndose eco de la misma, establecía:

«si por caso alguna persona con devoción se encomendase a la ora de su muerte a la dicha hermandad y rrogare la rescivan por confrade sea rescivido por confrade y le lleven toda la çera e vamos todos a lo sepultar (...) e se le diga su misa de rrequien e rresponso con que dé e pague un castellano de oro para las costas de la missa e çera que en sus obsequias se gastaren y si fuese pobre vamos todos con las quatro achas solamente a lo sepultar».

De este modo, la cofradía no sólo participaba de la solidaridad cristiana en el momento de la muerte, sino que disponía de una vía atípica de financiación. En 1579, con objeto de reglamentar mejor la situación que de cara a la cofradía tenían los familiares del difunto encomendado a la cofradía en el momento de su muerte, se acordó que tanto la mujer como el marido o sus hijos no fueran admitidos en la hermandad sin antes pagar los derechos de entrada establecidos.

### 5.3.c. Solidaridad con los ajusticiados

La severidad con que la justicia bajomedieval se aplicaba sobre el cuerpo del reo tenía en la pena de muerte, y la manera de llevarse a cabo, una de sus plasmaciones más rotundas. Toda la ciudad se convertía en un teatro improvisado donde se escenificaba públicamente el rigor de las sentencias judiciales<sup>32</sup>. La condena a muerte se imponía como castigo a los que habían cometido graves infracciones de lo establecido por la ley, y como ejemplo para posibles infractores; con ello solamente se pretendía apartar al delincuente de la sociedad civil, y no de la sociedad religiosa. Por tanto, la solidaridad espiritual, o por decirlo de otra manera, la caridad cristiana que establece que se ha de perdonar al que nos ofende —en este caso el delincuente que ha ofendido a la sociedad—, se manifiesta de forma clara en uno de los estatutos de la cofradía de la Vera Cruz. En éste se indicaba que todo sentenciado a muerte por la justicia en la ciudad de Vitoria y que se encomendara a la cofradía fuera acogido por la misma y honrado en su funeral con las cuatro hachas y la presencia de todos los hermanos, a quienes se multaría con tres maravedíes en caso de incomparecencia. Claro está que esta obra de caridad

---

<sup>32</sup> BAZÁN DÍAZ, I., *La cárcel de Vitoria en la Baja Edad Media (1428-1530). Estudio etnográfico*. Vitoria, Diputación Foral de Álava 1992.

se extendería única y exclusivamente para aquellos sentenciados sin recursos económicos, es decir, a los pobres<sup>33</sup>. Al hilo de esta ordenanza se nos ocurre preguntarnos hasta qué punto, en una sociedad en la que la honra y la buena fama son uno de sus principales puntales, los cofrades asistirían de buena gana las honras de un condenado a muerte que bien pudiera haber cometido el delito que le había llevado a esa situación, contra miembros de la misma cofradía, sus parientes, amigos, convecinos, o conocidos.

#### 5.3.d. Contra el lujo y la vanidad

En consonancia con los ideales de la vida cristiana que debían presidir la cofradía, las ordenanzas rechazaban la ostentación de la riqueza, la vanidad y el lujo en las ceremonias religiosas a las que acudían los cofrades. Concretamente, se advertía a los hermanos que en la procesión del Jueves Santo no llevaran «guantes ni anillos ni el rostro descubierto y si lo contrario hizieren sea excluido de la proçesión», y se encarecía a los miembros rectores que pusieran especial empeño en que «guarden y cumplan con mucho cuidado» esta ordenanza. Contra este apego por los valores materiales se intentaba inculcar en el cofrade un espíritu de humildad, cuya plasmación más evidente era la obligación de pedir limosna, de la que ya hemos hablado con anterioridad.

#### 5.3.e. La cofradía al servicio de la ciudad

Hasta ahora hemos visto a la cofradía de la Vera Cruz como un sistema de solidaridad espiritual que permitía a sus miembros disponer de forma privilegiada, frente a aquellas personas que no pertenecían a ninguna hermandad, de algunos méritos más en su vida de cara al Juicio Final y salvación de sus almas. Este planteamiento, que en cierta forma podríamos considerar como egoísta, queda contrarrestado con su participación activa a fin de auxiliar a la ciudad de Vitoria en los momentos de necesidad y angustia por los que podía llegar a pasar: pestes, hambres, o cualquier otra necesidad —como, por ejemplo, sequías—, o incluso enfermedades de miembros de la Casa Real. En estas circunstancias los cofrades debían

---

<sup>33</sup> En la ordenanza se dice: «pobre sentenciado a muerte por justicia». Nosotros hemos interpretado la palabra «pobre» en su sentido económico; sin embargo, cabría preguntarse si ésta hace referencia a un sentimiento de «lástima» o «compasión».

salir en procesión de disciplina con objeto de rogar a Dios que «aplaque su yra e condesçienda la suplicaçión que se hiziere con ynterçesiòn e ruego de la Virgen sin mançilla Nuestra Señora y del gloriosos señor San Viçente e todos los otros sanctos de la corte del çielo».

Esta participación de la cofradía en la búsqueda de soluciones para los problemas de la ciudad, recogida en sus ordenanzas de 1538, no surge por propia iniciativa de los hermanos que redactaron las mismas, sino que se trata de uno de los aditamentos que dio el Ayuntamiento a la hora de aprobar las ordenanzas presentadas por Damián de Mendiola y Juan de Valmaseda. La puesta en práctica de estos servicios que la Vera Cruz prestaba a la ciudad pueden verse en el acuerdo municipal del 11 de mayo de 1554, cuando se encargó a los regidores que hablaran con los cofrades de la Vera Cruz para que hicieran una procesión rogativa, con objeto de pedir que lloviera y evitar de este modo que el trigo se agostara y peligrara el mantenimiento de los vitorianos <sup>34</sup>. Asimismo, asistían por mandato municipal a algunas procesiones ordinarias como la del Corpus Christi o la de la Concepción, a fin de revestir al acto de una mayor solemnidad <sup>35</sup>.

---

<sup>34</sup> Archivo Municipal de Vitoria: Actas Municipales, Libro 15, 1549-1557, 11 de mayo de 1554.

<sup>35</sup> El 7 de junio de 1542 se acordó en el Ayuntamiento que para que el Santísimo Sacramento fuera con mayor devoción en la procesión del Corpus Christi, los mayordomos de las cofradías del Corpus Christi, la de Nuestra Señora del Rosario y la de la Vera Cruz asistieran a la misma con sus hachas de cera. Archivo Municipal de Vitoria: Actas Municipales, Libro 13, 1536-1542, fol. 202r.

# Los problemas causados por la presencia del ejército en la Isla de León (1766-1800)

EMILIA DE LA CRUZ GUERRERO

## INTRODUCCIÓN

Aparentemente, la Isla de León<sup>1</sup> no pasaba de ser un villorrio cuando el xvii se aproximaba a su fin. Durante siglos su pertenencia al régimen señorial no le había aportado avances sustanciales de ningún orden, ya fueran económicos o, simplemente, poblacionales<sup>2</sup>. La cercanía de Cádiz, la gran urbe, también condicionó en gran manera el hipotético desarrollo que la Isla debiera haber experimentado en equiparación con otros pueblos de los alrededores. Pero ese estancamiento secular quedaría roto con la llegada del xviii, los Borbones y el cambio de la mentalidad traído por el Setecientos. En efecto, la decisión de transformar ese villorrio en un lugar de exclusiva función militar fue importantísima para el devenir de la que sería, a partir de 1729, Real Villa. Las instalaciones navales primitivas<sup>3</sup> dieron pronto paso al gran proyecto del Arsenal de la Carraca al que seguiría, en la segunda mitad de la centuria, el traslado del Real Cuerpo de Marina, la construcción de la Nueva Ciudad de San Carlos, el Observatorio Astronómico y otras dependencias, en un afán por concentrar en un solo punto geográfico todas las actividades castrenses relacio-

---

<sup>1</sup> La Isla de León se encuentra situada al oeste de la provincia de Cádiz y tomó el nombre actual de San Fernando en 1813, durante las últimas sesiones de las Cortes de Cádiz, en reconocimiento de los servicios prestados a la España libre.

<sup>2</sup> SANCHO, Hipólito, *Historia de El Puerto de Santa María desde su incorporación a los dominios cristianos en 1259 hasta el año 1800*. Cádiz 1943, pág. 452. La Isla de León fue incorporada a la Corona en 1729 junto con El Puerto de Santa María según una Real Cédula fechada en Sevilla el 4-VI-1729. Hasta ese momento, perteneció, desde finales del siglo xv, a los Ponce de León, Casa Ducal de Arcos.

<sup>3</sup> BLANCA CARLIER, José María, *La Marina en Cádiz*. Cádiz 1987, pág. 95. El autor señala que el Real Arsenal del Puente Zuazo ya desarrollaba actividades navales en 1562.

nadas con el mar. Los resultados fueron espectaculares y la Villa se transformó con celeridad en un pueblo lleno de vida, obedeciendo a un fenómeno poblacional quizá único en la España de esa época.

Pero la Isla, como lugar de paso, también acogería frecuentemente a las tropas del Ejército, en tránsito o acantonadas, especialmente en aquellas ocasiones en las que nuestro país entraba en conflicto con el tradicional enemigo inglés, pues las invasiones británicas del pasado habían demostrado fehacientemente la vulnerabilidad de la *Insula Gaditana*<sup>4</sup> y la importancia de la Isla en la estrategia defensiva de la misma<sup>5</sup>.

La presencia del estamento militar naval y, circunstancialmente, el terrestre, originaron no pocos conflictos a la Isla de León, como bien se podría suponer. El Ayuntamiento isleño, instaurado en 1766 por Real Orden<sup>6</sup>, fue el encargado de afrontar y resolver todos los inconvenientes surgidos a lo largo del tiempo, en justa correspondencia a la propia razón de existir de la Villa, esto es, el Real Servicio. Sin embargo, la carencia de infraestructuras apropiadas con motivo del rápido y desordenado crecimiento urbano y poblacional, dificultaron en demasía las acciones municipales en pos de la resolución de los problemas<sup>7</sup>.

### LA IMPORTANCIA MILITAR DE LA ISLA DE LEÓN

Esa *Insula Gaditana* se encuentra situada al oeste de la provincia de Cádiz. De ella, la zona más ancha, y también la más cercana a la considerada «tierra firme», corresponde al término municipal de San Fernando. El extremo opuesto, el más adentrado en el Océano, contiene en su suelo a Cádiz, la capital.

La actual San Fernando —llamémosle a partir de ahora Isla de León— no tuvo entidad alguna hasta el siglo XVIII. A lo largo de los tiempos, su importancia radicó exclusivamente en contener dentro de su término a la única forma de enlace entre la *Insula* y el continente, para lo cual era

<sup>4</sup> Así llamaba fray Gerónimo de la Concepción a la isla donde se asentaban Cádiz y la Isla de León. CONCEPCIÓN, fray Gerónimo de la, *Emporio del Orbe. Cádiz Ilustrada*. Amsterdam 1690.

<sup>5</sup> FERNÁNDEZ CANO, Víctor, *Las defensas de Cádiz en la Edad Moderna*. Sevilla 1973, pág. 159. El marqués de la Victoria, capitán general de la Armada, opinaba que «La Isla de León es el antemural de Cádiz, de su Bahía, del Puntal y de los Arsenales».

<sup>6</sup> A.M.S.F. (Archivo Municipal de San Fernando). *Actas Capitulares*. Libro 1. Real Despacho del 11-1-1766.

<sup>7</sup> El presente artículo es parte del trabajo de investigación titulado «Los problemas debidos al Real Servicio en la Isla de León (1766-1800)», dirigido por el profesor titular de la UNED don Juan Antonio Sánchez Belén.

necesario salvar el escollo del caño de Sancti Petri, brazo de mar que comunica directamente el océano Atlántico con las aguas de la Bahía de Cádiz, confiriendo el carácter de aislamiento a la *Insula Gaditana*. Esta circunstancia geográfica hizo que la zona adquiriera pronto un gran interés desde el punto de vista militar por la especial protección que dicho enlace requería. Así, desde los primeros momentos de la presencia cristiana en el área, se es consciente del valor estratégico de esta comunicación terrestre ante la posibilidad de alguna incursión árabe. Por ello, en los repartimientos que en forma de concejos se hicieron entre los repobladores traídos por Alfonso X, el sitio donde se localizaba el «puente» o paso entre las dos orillas del caño y sus alrededores, toma una cierta entidad propia y pasa a llamarse *Logar de la Puente*, perteneciendo a partir de entonces a diversos señores. De entre ellos destaca la familia de los Zuazo, poseedora de la Isla desde principios del siglo xv hasta la década de los noventa del mismo, en que pasó a ser propiedad de los Ponce de León —de donde toma el nombre del lugar— hasta 1729, año en que Felipe V la incorporó a la Corona.

La problemática defensiva de la *Insula Gaditana* llegaría en el siglo xvi, cuando quedó en evidencia la deplorable defensa de Cádiz. Sin embargo, los hechos servirían para resaltar a la Isla de León como punto fundamental en la protección de dicha *Insula*. De las dos visitas inglesas al entorno gaditano en 1587 y en 1596<sup>8</sup>, la primera debió ser un aldabonazo lo suficientemente importante como para haberse evitado los trágicos efectos de la segunda, pero no fue así. El adormecimiento de las conciencias españolas propiciaron el desastre de 1596, a pesar de haber pasado suficiente tiempo —nueve años— desde la primera aparición de los británicos. Pero nada se hizo para eliminar la indefensión de la zona ante un enemigo tan potente y osado como el inglés.

Cádiz, no obstante, pudo recuperarse con relativa prontitud del marasmo destructor y del empobrecimiento producido por los acontecimientos de 1596. En pocos años recobró, incluso con renovado esplendor, su importante *status* de ciudad marítima y comercial. Probablemente, este enriquecimiento gaditano fue la principal razón que animó a la corona británica a efectuar una nueva visita a la *Insula* en su afán por conseguir el predominio en los mares y, por supuesto, la codiciada plata americana<sup>9</sup>. Sin embargo, en la ocasión de 1625 el éxito no sonrió a los aliados

---

<sup>8</sup> En 1587 el vicealmirante Drake destruyó gran parte de las naves fondeadas en la Bahía de Cádiz, aunque no pudo acceder a Cádiz desde la Isla de León como pretendía. En 1596 los aliados anglo-holandeses conquistaron y saquearon la *Insula*, causando grandes perjuicios.

<sup>9</sup> CASTRO, Adolfo de, *Historia de Cádiz y su provincia*. Cádiz 1858, pág. 420.

como en 1596. De este ataque, lo fundamental fue, precisamente, el reconocimiento de los estrategas españoles de la importancia de la Isla de León en la defensa de la *Insula gaditana*. Al nacer el XVIII, la Guerra de Sucesión volvería a poner de manifiesto la inexpugnabilidad de la Isla. Cádiz, una vez más, quedaría libre de peligros gracias a la firme defensa establecida en la Isla de León.

A causa de la Guerra de Sucesión, la nueva dinastía pareció haber iniciado su andadura bajo malos augurios, pero los síntomas fueron del todo engañosos, pues en España se comenzaron a vivir unos tiempos muy diferentes a los de los Austrias. Para la Isla de León, por ejemplo, los Borbones supondrían algo tan importante como su nacimiento como población y la toma de una identidad propia diferenciada de Cádiz. En la Isla se produjeron unas eclosiones poblacional y constructiva que posiblemente no tuvieron parangón en la España de la época.

La Real Isla de León fue adquiriendo una personalidad propia a medida que el Cuerpo de Marina y sus instalaciones fueron asentándose en su territorio, tomando la Villa desde entonces una función militar que ha perdurado hasta nuestros días. Fue José Patiño quien superó con creces la corta visión tenida hasta ese tiempo en materia tan importante para la defensa nacional como era la construcción naval autónoma, apareciendo entonces las primeras ordenanzas sobre arsenales promulgadas a instancias de dicho intendente general en el primer cuarto de siglo <sup>10</sup>. De este proceso salió beneficiada la Isla de León al iniciarse en sus cercanías el Arsenal de la Carraca. Más tarde los planes de Patiño serían revitalizados por Zenón de Somodevilla en su empeño por lograr la creación de una marina y la consolidación del proyecto sobre arsenales, cuestiones presentadas a Fernando VI en 1748, como ya es sabido <sup>11</sup>.

Con la presencia de la Armada y las actividades navales se consagraba la importancia estratégica castrense de la Isla. La decisión de Carlos III de trasladar los efectivos de la Marina de Cádiz a la Isla de León en 1769 resultaría fundamental para el impulso de la Real Villa. El decidido apoyo carolino haría de la Isla un emporio naval, pues en lo restante de siglo fueron llegando otras realidades como la Escuela de Guardiasmarinas, la Ciudad de San Carlos y el Observatorio Astronómico. De esta forma, la *Insula Gaditana* tomaría un valor que hubiera sido impensable en tiempos

---

<sup>10</sup> ÁLVAREZ SANTALÓ, León Carlos, «Restauración del prestigio: los instrumentos de fuerza y negociación», *Historia de España*. Barcelona 1989, vol. VII, pág. 118.

<sup>11</sup> FERNÁNDEZ DURO, Cesáreo, *Armada Española. Desde la unión de los Reinos de Castilla y Aragón*. Madrid 1973, Tomo VI, pág. 376.



anteriores. Por un lado, se encontraba Cádiz, centro del comercio americano, y por otro, la Real Isla de León, el más significativo departamento marítimo de España. La defensa de este territorio, importante en el pasado, se había convertido ahora en fundamental. La *Insula gaditana* pasaría a estar fuertemente protegida, pues se llevaron a la práctica unos sistemas defensivos para ella y para el resto de la Bahía de Cádiz que convirtieron el área en una de las más fortificadas del país.

A pesar de los esfuerzos de Carlos III por mantener la paz, España se vio envuelta en diferentes conflictos en los cuales aparecía siempre Inglaterra como enemigo permanente. La voluntad británica de acosar a España en todos los campos y la certeza absoluta de la capacidad inglesa para realizar operaciones de castigo en territorio hispano, hizo temer un posible ataque e invasión de la *Insula Gaditana* y del área próxima de la Bahía, cada vez que se produjera una situación prebélica o de guerra abierta que afectase —directa o indirectamente— a ambos países. Ello motivó, en prevención de cualquier visita inesperada, como había ocurrido en el pasado, la ubicación de tropas del Ejército en la Isla de León cuando las circunstancias así lo requiriesen, en aplicación de los planes desarrollados por las eficientes Juntas de Defensa. Por tanto, las circunstancias de tensión con Inglaterra repercutieron siempre en la gobernabilidad de la Real Villa, en los abastos y en su población. Cuatro fueron las ocasiones en las cuales la Isla de León hubo de encarar la presencia masiva de tropas en su término debido a la política exterior de la Corona en este siglo XVIII. La primera de todas ocurrió en 1770, después llegarían las de 1775, 1779 y 1797.

La de 1770 surgió como consecuencia del incidente de las Malvinas, un litigio que estuvo muy cerca de producir un enfrentamiento armado entre ingleses y españoles. El origen del problema se situó en la irrupción británica en las Islas Malvinas en 1765, en donde el capitán Byron fundó Port Egmont con la clara intención de incorporar el archipiélago a la jurisdicción de su Corona. El hecho adquirió una gran relevancia para el gobierno de Madrid, pues se consideraba a las islas como punto fundamental en la ruta marítima hacia las colonias del Pacífico. Por otra parte, la presencia del temido enemigo en un lugar tan cercano a Buenos Aires —en plena expansión económica— se podía tomar como algo más que una simple amenaza a los intereses nacionales. Como las pertinentes reclamaciones españolas fueron rechazadas, se llegó inmediatamente a una situación próxima a la guerra y se ordenó en 1768 al gobernador de Buenos Aires la expulsión de los británicos de las Malvinas en cuanto la oportunidad fuera favorable. Hubo que esperar hasta junio de 1770, fecha en que la acción se llevó a cabo. En agosto de este último año la noticia llegó a Madrid. El gobierno casi había olvidado la orden dada al gover-

nador Buccarelli, y quedó asustado por las consecuencias<sup>12</sup> porque el enfrentamiento con los ingleses se presentía inevitable.

Sin embargo, había en España una gran confianza en el Pacto de Familia y a él apeló el monarca hispano esperando la ayuda de nuestros amigos galos ante el muy probable estallido de la guerra. Guerra que era, incluso, deseada por algunos como el conde de Aranda<sup>13</sup>. La decepción hubo de ser grande cuando se comprobó la defección francesa y no menor el miedo a una confrontación en solitario con los ingleses. Como consecuencia, se pusieron en marcha los dispositivos previstos con anterioridad y los militares llenaron la Isla de León en espera del muy probable ataque enemigo. La tensión duró hasta los primeros meses de 1771, que fue cuando se produjo la humillante retirada de las tropas españolas de las Malvinas, tal y como aconsejaban nuestros «aliados» franceses.

La política exterior mediterránea podía ser considerada más sosegada que la atlántica, a pesar de la extraña amistad de Marruecos, circunscrita solamente a las relaciones comerciales y de navegación marítima entre los dos países, pero que no eran obstáculo alguno para que se produjeran ataques a nuestras plazas de soberanía, ni tampoco para los asaltos piráticos de la incontrolada Salé<sup>14</sup>. España preparó una flota para desembarcar en esas tierras con la intención de acabar con los problemas por medio de la fuerza. Pero al iniciarse en esas fechas conversaciones de paz con el vecino país norteafricano, la operación militar quedó sin sentido y condenada a deshacerse. Sin embargo, Grimaldi pensó en aprovecharla aplicándola a otro lugar cercano del norte de África, porque la piratería argelina impedía desde hacía algún tiempo la libre circulación de nuestras naves por el mar y suponían un serio obstáculo a las relaciones con otros países del Mare Nostrum. Así pues, se proyectó un precipitado y defecioso plan de invasión y toma de Argel por parte del general O'Reilly, apoyado en todo momento por Grimaldi.

El plan fracasó estrepitosamente y costó muchas vidas por la incompetencia mostrada en la dirección de las operaciones militares<sup>15</sup>. Como era de esperar, cuando este proyecto castrense iba a hacerse realidad en 1775, los soldados del Ejército volvieron a la Isla de León en previsión de ataques inesperados, aunque lo hicieron en menor número que en la ocasión de las Malvinas. La Isla, en palabras del síndico procurador ge-

<sup>12</sup> OLIVA MELGAR, José María, *Historia de España*. Barcelona 1989, Vol. VII, pág. 416.

<sup>13</sup> AVILÉS FERNÁNDEZ, Miguel, *Carlos III y el fin del Antiguo Régimen*. Madrid 1982, pág. 63.

<sup>14</sup> DOMÍNGUEZ ORTIZ, Antonio, *Carlos III y la España de la Ilustración*. Madrid 1990, pág. 112.

<sup>15</sup> FERNÁNDEZ DURO, Cesáreo, *Opus cit.*, Tomo VII, pág. 165.

neral pronunciadas ese año, se había convertido en el boquete por donde pasa toda la tropa para Cádiz y de Cádiz para guarnecer el Campo de Gibraltar y otros parajes<sup>16</sup>, trasladando de esta forma al cabildo isleño la irritación del pueblo por la permanente presencia de las tropas del ejército. Obviamente, se olvidaba la propia razón de ser de la Isla de León, es decir, la de una villa de exclusiva función militar.

Estas dos circunstancias relatadas fueron las consecuencias de los riesgos potenciales sufridos por España a cuenta de su política exterior. En cambio, en 1779 y 1797, no fue el peligro de contienda lo que hizo aparecer soldados en la Isla, sino de clara guerra abierta con nuestro tradicional adversario. Así, en 1779 se quiso aprovechar la teórica debilidad inglesa provocada por sus problemas con las colonias británicas del norte de América, y se pensó que era el momento apropiado para recuperar la integridad nacional perdida tras el Tratado de Utrecht, haciendo volver Gibraltar a manos hispanas. De paso, e indirectamente, las Trece Colonias recibían una inestimable ayuda al verse forzada Inglaterra a mantener parte de su flota en este lado del Atlántico<sup>17</sup>. En el empeño habían depositado grandes esperanzas no sólo el rey y su gobierno, sino la gran mayoría de los españoles y también Francia, aliada otra vez de Carlos III.

La pretendida reconquista de la Roca desbordó por completo las posibilidades de la Isla, no preparada en absoluto para una contingencia de tal magnitud. El desarrollo en el ámbito de la Real Villa de complejos movimientos militares, tanto por parte de la Real Marina como del Ejército, imprescindibles para una operación de tal envergadura, dislocó todas las previsiones y medidas municipales, llegándose incluso a una grave carencia en los abastecimientos<sup>18</sup>. El Ejército, especialmente en el primer bienio de las hostilidades —de 1779 a 1781—, volvió a llenar la Isla de uniformes, en una rápida sucesión de unidades castrenses que, con estancias más o menos breves, seguían su camino al campo de batalla<sup>19</sup>. A estas difíciles circunstancias se unieron las demandas de la Armada, partícipe activo en la contienda con barcos, hombres e ingenios navales

---

<sup>16</sup> A.M.S.F., *Actas Capitulares*. Libro 10. Sesión del 7-III-1775.

<sup>17</sup> ANES, Gonzalo, *El Antiguo Régimen: los Borbones*. Madrid 1985, págs. 385-386.

<sup>18</sup> A.M.S.F., *Actas Capitulares*. Libros 14, 15 y 16. Desde 1779 y hasta 1781, la crisis de grano fue de singular importancia en la Isla de León. Los precios máximos del pan se dieron en abril de 1780, alcanzando el pan de calidad atahona 34 cuartos la hogaza, 26 cuartos el de molino y 20 el obtenido con trigo piche.

<sup>19</sup> A.M.S.F., *Ibidem*. Libro 18. Sesión del 11-X-1783.

fabricados en el Arsenal, exigiendo de la Isla unas prestaciones que ésta no podía atender <sup>20</sup>.

Finalizando el siglo, en 1797, España volvería a guerrear contra los ingleses respondiendo al Tratado de San Ildefonso acordado por la República Francesa. El temerario enfrentamiento con los británicos estuvo a punto de tener graves consecuencias, pues tras el desastre de nuestra flota en San Vicente, el acceso a la *Insula Gaditana* había quedado libre para el enemigo quien, desde luego, aprovechó la ocasión y se acercó lo suficiente a las costas de Cádiz como para hostigar las poblaciones cercanas y ejercer un riguroso control sobre las naves hispanas <sup>21</sup>. La situación se agravaría cuando en los primeros días de julio los ingleses bombardearon en varias ocasiones la capital, provocando la huida de la población a lugares aparentemente más seguros como la Isla de León. En la Real Villa también se vivieron momentos de pánico al creerse inminente una invasión del enemigo, cuyas intenciones era quemar el Arsenal de la Carraca y el propio pueblo, según se decía *vox populi* y corroboraba el mismo ayuntamiento <sup>22</sup>. Ante el temor de un desembarco inglés, y teniendo en cuenta la falta de recursos del Estado para repeler una acción de ese tipo, se dispuso la movilización del estamento civil isleño para la defensa de su propio suelo <sup>23</sup>.

El peligro pudo ser conjurado por los marinos Mazarredo y Gravina tras la reorganización de la flota efectuada por el primero. La hazaña sirvió para alejar al enemigo de las proximidades de la *Insula*, pero no pudo impedir el efectivo bloqueo inglés al comercio gaditano durante los años siguientes: «Parecía que los ingleses habían fundado una ciudad móvil frente a la de Cádiz», según unas atinadas palabras de un historiador local <sup>24</sup>, originándose de esta forma unas gravísimas pérdidas económicas que acentuaron el declive de Cádiz iniciado con la supresión de la Casa de Contratación por el Decreto de junio de 1790 <sup>25</sup>.

### LA PRESENCIA DE LAS TROPAS DEL EJÉRCITO EN LA ISLA DE LEÓN

La razón de existir de la Isla de León, como hemos visto, estuvo basada en la presencia de la Marina y en las actividades industriales del Arsenal

<sup>20</sup> *Ibidem*, Libros 13, 14, 15 y 16. La crisis en el abastecimiento de trigo originada por la Guerra de Gibraltar impidió a la Isla de León surtir de pan a la Armada en determinados momentos.

<sup>21</sup> CONTE Y LACAVE, A., *El ataque de Nelson a Cádiz*. Cádiz 1976, págs. 38-39.

<sup>22</sup> A.M.S.F., *Actas Capitulares*. Libro 32. Sesión del 13-VII-1797.

<sup>23</sup> *Ibidem*, Sesión del 6-IX-1797.

<sup>24</sup> CASTRO, Adolfo de, *Opus cit.*, pág. 538.

<sup>25</sup> BUSTOS RODRÍGUEZ, Manuel, *Historia de Cádiz*. Madrid 1990, Vol. II, pág. 190.

de la Carraca, aunque esto no supuso que la función militar de la Villa quedase limitada en exclusividad al ámbito naval. De hecho, y desde tiempos anteriores al establecimiento de un ayuntamiento independiente y del traslado del Real Cuerpo, el Ejército también hizo uso de la Isla, si no como centro de operaciones permanente —intención de la Marina— sí como lugar de asentamiento provisional de las tropas que hacían estación en la Villa en su tránsito hacia Cádiz, o desde esta ciudad a otros lugares. Una excepción a esta provisionalidad era el pequeño reducto de veinte hombres —bajo el mando de un oficial— dedicado a funciones de escolta de caudales o personas, cuya presencia en la Isla podía ser considerada como fija. Eran los llamados «resguardos de las conductas»<sup>26</sup>.

No obstante, las tropas del Ejército fueron estacionadas en la Isla por períodos de tiempo más o menos dilatados, cuando las razones de seguridad nacional así lo requirieron para salvaguardar la *Insula Gaditana* de las eventuales invasiones que se podían producir a causa de nuestra política exterior. Quedaba claro que los ilustrados no olvidaban las anteriores experiencias con Inglaterra, nuestro tradicional enemigo. Ahora bien, mientras «se habían facilitado todas las providencias de buen régimen para la subsistencia de tan vasto vecindario», en palabras del síndico personero refiriéndose al acomodo de la Marina en la Isla<sup>27</sup>, las ocasionales e imprevistas llegadas del Ejército trastornaron por completo la vida de la Villa. Entre otras cosas, porque la Marina había puesto en funcionamiento la infraestructura necesaria para su propio gobierno y en cambio, las tropas del Ejército destacadas en la Isla carecían de todo lo imprescindible para subsistir, al encontrarse separadas de sus unidades de origen. Esto forzó al ayuntamiento isleño —como a tantos otros en España— a proveerlas de alojamientos, víveres y utensilios para los hombres, así como de estancias apropiadas y paja para los animales<sup>28</sup>. ¿Hasta qué punto debería llegar la colaboración isleña con las necesidades del Real Servicio? Al parecer debería ser total, ya que no sólo habría que circunscribirse a lo rutinario, sino a mucho más debido a la presión ejercida por los intendentes en favor de los militares. Uno de ellos, después de hacer relación de los servicios a prestar por la villa, añadía un indeterminado y peligroso «que no les falte de nada»<sup>29</sup>.

---

<sup>26</sup> A.M.S.F., *Actas Capitulares*. Libro 10. Sesión del 24-IV-1775.

<sup>27</sup> *Ibidem*, Sesión del 25-VIII-1775.

<sup>28</sup> A.M.P.R. (Archivo Municipal de Puerto Real). *Actas Capitulares*. Año 1771. Real Despacho del 31-XII-1705 sobre utensilios.

<sup>29</sup> A.M.S.F., *Actas Capitulares*. Libro 6. Sesión del 26-X-1770. Carta del intendente interino, marqués de Malespina, al alcalde mayor de la Isla de León.

El gobierno determinaba en qué momento de su política exterior era necesario defender la *Insula gaditana* con soldados del Ejército. Cuando una decisión era tomada en este sentido, la orden se comunicaba a la capitanía general y ésta, a su vez, pasaba al cabildo isleño la noticia de la inmediata llegada de tropas. Por ello las apariciones de militares del Ejército en la isla tuvieron siempre un cariz sorpresivo para el ayuntamiento.

El número de efectivos castrenses enviados a la Villa respondería, lógicamente, a la magnitud e inminencia del posible peligro de invasión, pero también, a las disponibilidades económicas del Estado. Así, la vez en que más soldados hicieron acto de presencia en la Isla fue en 1770, cuando a causa del incidente de las Islas Malvinas nuestra nación se encontró sola ante Inglaterra tras la traición francesa al Tercer Pacto de Familia. En ese año llegaron a la Isla, entre la caballería y la infantería, un total aproximado de mil cuatrocientos hombres y setecientos caballos, sin contar los mandos superiores<sup>30</sup>, cantidad quizá aparatosa, pero reveladora en todo caso de los temores vividos en ese tiempo.

Estos temores fueron mayores en 1797, cuando el peligro de invasión por parte de los británicos fue mucho más real que en 1770. La *Insula* se vio asistida otra vez por las tropas del Ejército, aunque en esta oportunidad los indicios apuntan a una presencia militar menor a otras ocasiones<sup>31</sup>, a pesar de estarse viviendo una guerra en firme contra el inglés y no un posible conflicto como cuando las Malvinas. El asunto se veía agravado al encontrarse el enemigo en las cercanías de la *Insula*, dispuesto a vengarse de España por su antinatural coalición con la Francia revolucionaria. Pero en esta guerra de fin de siglo, nuestra Nación no parecía disponer más que de unos recursos muy limitados a causa de la severa crisis reinante en el país, provocada por una economía resentida y una hacienda deficitaria<sup>32</sup>. Evidentemente, un número corto de soldados profesionales destacados en la Isla poco podría hacer frente a la contingencia de una invasión. Por tanto, había que buscar otra solución para solventar el problema de la defensa de la *Insula*, pero no se encontró

---

<sup>30</sup> Llegaron el regimiento de caballería de Calatrava y el segundo batallón del regimiento de Zamora de infantería. Según Bueno Carrera (BUENO CARRERA, José María, *Soldados de España*. Málaga 1978, págs. 38-40), un regimiento de caballería en tiempos de Carlos III constaba de 672 individuos, sin contar a los mandos superiores. Igualmente, en cuanto a la infantería, un batallón estaba compuesto de 693 hombres, también sin incluir a los mandos.

<sup>31</sup> A.M.S.F., *Actas Capitulares*. Libro 22. Sesión del 13-VII-1797. En las Actas Capitulares sólo está reseñada la entrada en la Villa de setenta dragones. La cifra nos parece mínima ante la magnitud del peligro que se cernía sobre la *Insula Gaditana*.

<sup>32</sup> AVILÉS FERNÁNDEZ, Miguel, *Opus cit.*, págs. 221-222.

ninguna mejor que implicar directamente al pueblo en la cuestión, para lo cual se tuvieron preparados dos mil fusiles —por cierto, reparados— a repartir entre igual número de voluntarios isleños<sup>33</sup>. Éstos deberían estar dispuestos a luchar contra el invasor con una dotación de seis cartuchos por fusil<sup>34</sup>. Así, la extraña mezcla de militares y voluntarios isleños quedó a la espera de la temida e inevitable irrupción británica en suelo isleño, según tenía asumido el despavorido pueblo<sup>35</sup>.

La desgraciada operación militar destinada a la conquista de Argel de 1775 hizo aparecer también al Ejército por tierras isleñas, aunque en una cantidad bastante reducida, pues sólo noventa dragones fueron estacionados en la Real Villa para esa ocasión<sup>36</sup>. Quizá no se esperaban repercusiones importantes de las acciones castrenses proyectadas en el Norte de África, pero también es verdad que después del ingente número de soldados empleados en la operación africana —veinte mil hombres según algunos autores<sup>37</sup>— no quedasen demasiados militares disponibles en los alrededores para defender la *Insula*.

Cuatro años más tarde, la pretendida conquista de Gibraltar comenzada en 1779 requirió un extraordinario esfuerzo militar, tanto por el lado de la Marina como por el del Ejército. Esto significó, como era previsible, una fuerte implicación indirecta en el conflicto de la Real Isla. La villa observó atónita cómo su término municipal era utilizado como si de un enorme campamento castrense se tratara. En el tiempo de la campaña, las unidades militares se sucedieron en el suelo isleño con ese dinamismo que pareció imprimir a todo el país la idea de arrebatar la Roca a los ingleses. Los soldados llegaban, permanecían un tiempo en la Isla y marchaban al Campo de San Roque en pos de la victoria sobre los británicos. Infantería de diversos orígenes, caballería de varios tipos, regimientos de milicias, escuadrones de voluntarios y otros cuerpos militares<sup>38</sup> llenaron la Isla entre 1779 y 1783, ocasionando problemas de toda índole, así como

---

<sup>33</sup> A.M.S.F., *Actas Capitulares*. Libro 32. Sesión del 6-IX-1797.

<sup>34</sup> *Ibidem*, Sesión del 12-VIII-1797.

<sup>35</sup> *Ibidem*. Sesión del 13-VII-1797. Se exponía en esta ocasión, el fundado temor a un desembarco con objeto de «quemar el Arsenal de la Carraca o de cometer aquí otro insulto y en el caso de haberlo ha de ser por esta Villa.» Se decidió exhortar a los habitantes de la Isla, para que acudieran con las armas que tuvieran a defenderla, tras escucharse el toque de generala. Los municipios estaban dispuestos a ser los primeros en defender al pueblo y al Arsenal.

<sup>36</sup> *Ibidem*, Libro 10. Sesión del 17-IV-1775.

<sup>37</sup> LYNCH, John, *El siglo XVIII*. Barcelona 1991, pág. 279.

<sup>38</sup> A.M.S.F., *Actas Capitulares*. Como ejemplos, señalamos algunas actas de los años 1779, 1780, 1781 y 1783 —libros 14, 15, 16 y 18— en las sesiones de 20-IX-1779, 8-III-1780, 27-V-1780, 13-VI-1781 y 11-X-1783.

un gravísimo trastorno en la endeble infraestructura alimentaria de la Villa, llegándose al punto de originarse una importantísima crisis en los abastecimientos<sup>39</sup>. Crisis a la que no fue ajena en absoluto la Marina, inmersa en ese tiempo en una frenética actividad mucho mayor a la del Ejército, pues estaba enfrascada de lleno no sólo en las operaciones militares, sino también en la reparación y acondicionamiento de naves y en el desarrollo de nuevos artefactos bélicos fabricados en el Arsenal de la Carraca, como las célebres lanchas cañoneras.

El principal problema encontrado por el ayuntamiento de la Real Villa para alojar a esas tropas del Ejército que periódicamente acantonaban en ella era, simplemente, no disponer de un lugar para aposentarlas, ni siquiera medianamente apropiado. Una solución fácil hubiera sido repartir la carga entre la población pechera de la Isla, pero ocurría que tal estrato social era de muy escasa consideración comparado con el resto de los habitantes, los cuales se encontraban exentos de tales obligaciones por una razón u otra<sup>40</sup>. Los ediles isleños intentaron no molestar en demasía al bajo estamento de los no privilegiados, aunque luego, en la práctica, fue irremediable el hacerlo. De todas formas, las tropas, en el número en que fueron llegando a la Isla, no habrían podido ser absorbidas por los pecheros aún en el caso de existir gran número de ellos, pues, por ejemplo, intentar que los menestrales dieran alojamiento a los más de mil cuatrocientos soldados —y a sus animales— acantonados en la Isla durante los sucesos de 1770 habría sido, cuando menos, absurdo, aunque, eso sí, los pecheros quedaron encargados de aposentar a los oficiales en esa oportunidad<sup>41</sup>. Fue precisamente en este último año, con la ocasión del gran asentamiento de tropas a cuenta de las Malvinas, cuando el ayuntamiento tuvo la oportunidad de establecer las bases para futuros alojamientos ante la evidente incapacidad isleña de dar cabida a los soldados del ejército, pero no se hizo. Ante la súbita llegada del enorme contingente de tropas que, como hemos dicho, causó gran sorpresa en la Villa, el concejo decidió como solución inmediata —quizá la única en ese momento— incautar las caserías sitas en el término municipal para así poder dar cobijo a los militares. Lo lamentable fue que nadie se planteó en

<sup>39</sup> La escasez de grano se debió en esta ocasión a circunstancias externas, coadyuvadas, sin duda, por otras internas como la falta de pósito para almacenar el trigo, los intermediarios, la especulación y la ausencia de cultivos cerealísticos en el término isleño.

<sup>40</sup> A.M.S.F., *Actas Capitulares*. Libro 10. Sesión del 7-III-1775. Exponía el síndico procurador que «la mayor parte de los vecinos son privilegiados y gozan de exenciones, quedando sólo para sufrir el alojamiento los menestrales que forman la ínfima parte del pueblo».

<sup>41</sup> *Ibidem*, Libro 5. Sesión del 25-XI-1770.



ningún momento la irrepitibilidad de tal solución de emergencia en el futuro, como así ocurrió.

Las caserías eran haciendas de corta extensión que integraban los conceptos de vivienda, huerta y jardín y fueron construidas por los potentados de Cádiz para su descanso y recreo desde siglos atrás<sup>42</sup>. En 1770 se seleccionaron catorce de estas caserías<sup>43</sup> para dar cobijo a las tropas de caballería e infantería. Alcalde y regidores supieron maniobrar con habilidad y tacto, y la Villa colaboró de forma extraordinaria con las necesidades del Real Servicio sin mostrar ninguna clase de agobios. No en vano no era la primera vez que recibía un encargo de tan importante trascendencia, pues se contaba con la experiencia de haber instalado, meses antes, al Real Cuerpo de Marina en la Isla, y, sobre todo, había deseos de cumplir bien con esta misión, obedeciendo las órdenes recibidas. Se realizaron todas las obras necesarias para acondicionar las caserías a la función a la cual iban a ser destinadas, haciendo las modificaciones esenciales en todas aquellas elegidas para albergar a la caballería<sup>44</sup>. Se puso un especial cuidado en agrupar y situar las unidades de caballería en las afueras de la Isla para evitar, en lo posible, molestias al vecindario. Además se le separó de la infantería y ambas, de las unidades de la Marina.

El éxito municipal en la resolución del problema del alojamiento en 1770 alcanzó gran resonancia incluso a nivel del Gobierno y, una vez superadas las tensiones con Inglaterra, empezaron a llover los agradecimientos oficiales. El primero llegó del capitán general de Andalucía, marqués de Venmarck, quién desde su puesto de mando en el Puerto de Santa María<sup>45</sup> había seguido con complacencia las acciones del cabildo isleño; no sólo felicitó al ayuntamiento, sino además, hizo saber al monarca su satisfacción personal. En adición, y por el éxito en la gestión, recomendaba condecorar al alcalde mayor de la Isla. Meses más tarde, el secretario de Estado y del Despacho Universal de Guerra mostraba el reconocimiento de la Corona a la labor realizada<sup>46</sup>. Al mismo tiempo, en

---

<sup>42</sup> Horozco, Agustín de, *Historia de la ciudad de Cádiz*. Cádiz 1589, pág. 142.

<sup>43</sup> A.M.S.F., *Actas Capitulares*. Libro 5. Sesiones 23-X-1770 y 29-X-1770. Las catorce caserías elegidas fueron:

— Para la caballería: Ardila, Pedroso, Casa Grande, Marquina, Arboledilla, Albenda, Villavisencio, Ventorrillo de las Chozas y Cetina.

— Para la infantería: Ricardos, Olea, Sansedilla, Leiza y Reina.

<sup>44</sup> A.M.S.F., *Ibidem*, Sesión del 29-X-1770. Se modificaron las puertas y los techos y se construyeron pesebres para los caballos.

<sup>45</sup> A.M.P.S.M. (Archivo Municipal de El Puerto de Santa María). *Actas Capitulares*. Libro 83. La capitania general del Ejército del Reino de Sevilla fue establecida en 1770 en El Puerto de Santa María. El primer capitán general fue el marqués de Venmarck.

<sup>46</sup> A.M.S.F. *Actas Capitulares*. Libro 6. Sesión del 21-II-1771.

la Chancillería de Granada, se trabajaba en la concesión del título de «ministro togado» a dicho alcalde mayor, en atención a su meritorio talento en el alojamiento de las tropas <sup>47</sup>.

Pero los parabienes encubrían una realidad bien distinta y a partir de este acantonamiento de 1770 las cosas marcharon de forma muy diferente. El éxito obtenido se debía, por supuesto, a la gestión del alcalde mayor y de los diputados municipales, pero también a la favorable disponibilidad de los dueños de las caserías en ceder sus habituales lugares de recreo. En vista de los perjuicios materiales sufridos en sus propiedades a raíz de la estancia de las tropas, el Real Servicio no encontraría nunca más la gentileza mostrada en 1770 con dichas caserías. Por desidia o por otras razones, el ayuntamiento fue incapaz de recomponer las propiedades a su estado original, provocando el enojo de los grandes de Cádiz. La cuestión no quedaría ahí, pues si el rechazo de la alta clase social gaditana al alojo de los militares era patente, el del otro extremo de la sociedad, el de los pecheros isleños, llegó a ser absoluto.

Mientras los primeros podían eludir sin ningún tipo de embarazo, y sin consecuencias legales para ellos, el engorro de ceder sus propiedades al Ejército, los segundos no se encontraban en la misma situación. Por eso, los menestrales de la Real Isla, agudizando su ingenio, encontraron la única solución posible para evitar en el futuro ser forzados anfitriones de huéspedes no deseados. Así, decidieron de forma radical reducir sus viviendas en tal manera que los espacios habitables se concretasen a lo mínimo necesario para los requerimientos de cada familia, renunciando a todos aquellos lugares desocupados o de desahogo susceptibles de ser intervenidos en ulteriores asentamientos del Ejército. Las repetidas alusiones a la voluntaria reducción en las viviendas hechas en los cabildos municipales reafirman la idea de un acuerdo tácito de la clase social isleña más baja para evitar el hospedaje de militares <sup>48</sup>.

Este enorme sacrificio impuesto por los más humildes a sus vidas hubo de responder, necesariamente, a hechos, actitudes y tropelías de los militares durante los meses de estancia en la Isla de León, pues, de no ser así, no se entendería la unánime actitud adoptada ante el problema del alojamiento. En el fondo, aunque no en la forma, se coincidía plenamente con la posición de los ricos dueños de las caserías. Es más, aunque no

---

<sup>47</sup> *Ibidem*. Sesión del 30-VIII-1771.

<sup>48</sup> *Ibidem*. Libro 13. Sesión del 20-XI-1778. El sistema empleado por los pecheros isleños para evitar el forzado hospedaje de militares requirió un gran sacrificio. Consistía en «ceñirse a tener menos habitación de la necesaria», según se exponía en cabildo.

hay constancias escritas sobre incidentes causados por la tropa o sus mandos, una representación del síndico personero en 1775 al pleno municipal lleva a pensar en la existencia de tales problemas, pues, como consecuencia de ellos, hubo más de una algarada popular al respecto<sup>49</sup>.

No obstante, cuando llegaron los noventa dragones en 1775, todavía se hizo uso de alguna casería, pero extremando el ayuntamiento las precauciones para «en lo posible, no vejar a este vecindario»<sup>50</sup>. Habían hecho mella en el concejo isleño tanto las quejas de los pecheros como las reclamaciones por daños de los burgueses gaditanos. En sucesivas ocasiones, el cabildo hubo de emplear otras alternativas de alojamiento menos cómodas para las tropas, como fue el ubicarlas en almacenes de propiedad privada, en el mesón de la Villa, en viviendas de algunos particulares dispuestos a hacer negocio, o en simples barracas, no apropiadas ni para los animales<sup>51</sup>. Lo cierto es que un año después de la llegada de los dragones con motivo de la campaña de Argel, todas las puertas habían quedado cerradas.

#### *LAS DIFICULTADES DEL AYUNTAMIENTO ISLEÑO*

Cuando en 1755 Carlos III otorgó la independencia administrativa a la Isla de León, los problemas pendientes y los originados con la nueva situación autónoma habrían de ser resueltos a partir de entonces por el flamante ayuntamiento. Entre esos problemas destacaba, por su evidencia, la necesidad de una serie de edificios públicos que facilitasen no sólo la gobernabilidad de la Villa, sino también el desarrollo de la vida cotidiana. Se precisaban unas casas consistoriales, la edificación de una alhóndiga, una cárcel, el empedrado y limpieza de las calles y construir unos cuarteles para las tropas en continuo tránsito por el pueblo. Por no haber, no había ni siquiera un sitio fijo en donde almacenar el grano. Es decir, se partía de cero en todos los aspectos. El problema del alojamiento de los soldados —aunque causado tan sólo por las tropas transeúntes del Ejército— se había hecho importante incluso antes de la llegada de los miles de militares del Real Cuerpo de Marina procedentes de Cádiz y eso que no

---

<sup>49</sup> *Ibidem*. Libro 10. Sesión del 7-III-1775. El síndico hace referencia a las incomodidades de los pecheros isleños en 1770 y a los «clamores continuos de esta pequeña parte del pueblo».

<sup>50</sup> *Ibidem*. Sesión del 17-IV-1775.

<sup>51</sup> *Ibidem*. Libro 14. Sesión del 30-IX-1779. Hasta el director general de la Armada llegó a preocuparse por las deplorables condiciones en que se encontraban los soldados del Ejército. Por ello conminó al ayuntamiento para que solucionase el caso.

se había realizado todavía ningún gran acantonamiento por parte del Ejército en la Isla de León.

A raíz de los problemas surgidos con el de 1770 a cuenta de las Malvinas, el ayuntamiento tomó la iniciativa para resolver algunas carencias en la infraestructura isleña y se proyectó, como primer paso, construir las casas capitulares y unos cuarteles para el Ejército. La financiación se haría con el fondo existente en ese momento en el caudal de propios y arbitrios, suficiente para comenzar las obras, y el resto se obtendría del excedente anual producido en dicho fondo. Se presentaron ante el Real Consejo los planos y el presupuesto, en donde sólo el capítulo de los cuarteles ascendía a ochenta mil pesos<sup>52</sup>. Pero la inexistencia en la Villa de edificaciones más necesarias para el común, como un pósito o una alhóndiga —todavía se carecía de una proporcionada con el número de habitantes— hizo que el castillo de naipes ideado por el alcalde mayor y regidores se viniera abajo en cuanto llegó la primera dificultad con el abastecimiento de grano. La escasez de trigo y su consiguiente encarecimiento en ese año de 1773 y la urgencia de asistir a los vecinos en lo más básico, obligó a emplear el capital disponible en propios y arbitrios para asegurar el aprovisionamiento. Por tanto, se hubo de suspender temporalmente el proyecto de los cuarteles<sup>53</sup>.

No obstante, el tema se reactivó con ímpetu en 1775. Los más de trescientos mil reales guardados en fondo parecían ser cantidad suficiente para el inicio de las obras, y el sobrante de cinco mil pesos anuales bastante garantía para la continuación de las mismas<sup>54</sup>. Se contaba también con el decidido apoyo del dinámico intendente Olavide<sup>55</sup>. Pero los cuarteles para el Ejército no serían construidos jamás. El Consejo de Castilla decidiría en 1778 que la Isla emplease los sobrantes de propios en el inicio de unas obras distintas a la de los cuarteles, invirtiendo el capital en la erección de casas capitulares, cárcel, plaza de abastos, carnicería, matadero y pescadería. Por tanto, quedaban para mejor ocasión las demás tal y como se reseñaba en el Real Despacho: «... y concluidas la plaza y demás obras explicadas, esa Villa acuerde su pretensión sobre empedrados, cuarteles y alhóndiga»<sup>56</sup>.

<sup>52</sup> A.M.S.F. *Obras y urbanismo: planos y proyectos*. Leg. 2.621.

<sup>53</sup> *Ibidem*.

<sup>54</sup> A.M.S.F. *Actas Capitulares*. Libro 10. Sesión del 7-III-1775.

<sup>55</sup> *Ibidem*, Sesión del 5-VII-1775.

<sup>56</sup> A.M.S.F., *Obras y urbanismo: planos y proyectos*. Leg. 2.621. Real Despacho fechado el 7-IX-1778.

La, ya de por sí, complicada situación quedaba acrecentada por la persistencia de los derechos de la antigua propietaria de la Isla, esto es, la casa ducal de Arcos. Entre estos derechos destacó uno muy perjudicial para la Villa, como fue el del mesón —propiedad de los Arcos— explotado en régimen de monopolio debido a unos privilegios anteriores que no habían podido ser abolidos, como todos los demás de la Casa nobiliar, por el Real Despacho de Felipe V de 1729. La existencia de tan sólo un lugar público de hospedaje, y la imposibilidad legal de establecer otros, hizo carecer a la Isla de un servicio de posadas adecuado a su rango y al de los componentes del Real Cuerpo de Marina. A la noble familia no le había importado en absoluto la existencia o no de otras posadas en la Isla, pero en 1764, cuando vio el creciente efecto poblacional producido por el decreto sobre arsenales de 1752, remozó y amplió su viejo mesón<sup>57</sup>, hizo valer el privilegio de monopolio y mandó cerrar las restantes casas de hospedaje<sup>58</sup>.

Los permanentes conflictos a causa de los soldados hizo que el concejo local eludiera en lo posible las directas responsabilidades que tenía con el Real Servicio respecto al alojamiento de las tropas y trató de evitarlas traspasándolas a terceros, atraídos con el señuelo del lucro. De esta manera, técnicamente acataba su deber, pero los problemas quedaban para otros. Así, se arbitraron dos formas para saldar el asunto haciendo sendos compromisos, uno con el factor de utensilios, representante local del asentista de la provincia, y el otro con el mesón, que desde tiempo atrás alojaba a las tropas. El mesonero, seguramente con la aquiescencia del duque de Arcos, aceptó encargarse de hombres y animales pensando en los posibles beneficios económicos ofrecidos por el municipio, aunque tendría tiempo suficiente para arrepentirse porque la Villa, al igual que en el caso de los propietarios particulares, esquivaría toda responsabilidad sobre los convenios realizados<sup>59</sup>.

Con la permanente presencia de militares, el prestigio de la única casa de hospedaje isleña quedó considerablemente mermado. Del mesón, las tropas usaron las habitaciones, los almacenes y las cocheras adyacentes; siendo las prestaciones recibidas cama, luz y, ocasionalmente, trigo para mandos y tropas. Para las bestias, cuadra, paja y cebada. Al parecer, las atenciones recibidas por la milicia superaban en exquisitez a las ofrecidas

---

<sup>57</sup> CONCEPCIÓN, Gerónimo de la, *Opus cit.* El autor da constancia de la existencia del mesón en el último tercio del siglo xvii.

<sup>58</sup> A.M.S.F., *Servicios: Viviendas*. Leg. 2.550. Se intimó a los propietarios de otras posadas para que «no dieran comidas, ni cama a persona alguna, bajo pena de cincuenta ducados».

<sup>59</sup> A.M.S.F., *Actas Capitulares*. Libro 10. Sesión del 25-X-1775.

en otros lugares similares de los alrededores de la Isla de León, por lo cual el mesón del Duque se convirtió en el lugar favorito de los soldados, que llegaron a rechazar cualquier otro alojamiento distinto<sup>60</sup>. Como bien se puede suponer, la casa de Arcos no explotaba directamente el mesón, sino que lo tenía arrendado a terceros. Un representante o apoderado del duque velaba por el buen funcionamiento del negocio, al igual que del resto de sus intereses en la Isla. Por tanto, los mesoneros fueron —como llevadores del establecimiento de hospedaje— los responsables últimos del alojo de las tropas.

Estos posaderos encontraron siempre el mismo problema: no recibir remuneración alguna por el servicio extraordinario realizado y encontrar grandes dificultades en conseguir el pago de los gastos. La pugna con el ayuntamiento fue continua y los resultados conseguidos muy desiguales. El concejo se limitaba a expender las «boletas» o «papeletas» a los soldados cuando llegaban y a continuación las tropas eran enviadas al mesón. Allí se les atendía hasta su marcha, poniendo el mesonero un especial cuidado en rescatar dichas boletas con la firma del mando militar pertinente, lo cual era requisito imprescindible para poder cobrar más tarde.

Pasado un cierto tiempo, las papeletas eran presentadas, generalmente por semestres o años vencidos, junto con un memorial al ayuntamiento, solicitando el reintegro de lo invertido en la atención a las tropas. Los justificantes eran intervenidos por el regidor comisionado al efecto, quien verificaba la autenticidad de la documentación presentada. Pero a partir de ese momento, el municipio se inhibía de toda responsabilidad posterior y los mesoneros eran remitidos sistemáticamente a la intendencia de Sevilla. Obviamente, tardaban meses e incluso años en cobrar lo que les pertenecía produciéndoles, como es lógico, el consiguiente enojo. No es de extrañar, por tanto, que el retraso en el pago originase numerosas protestas y reclamaciones por parte de los mesoneros. Uno de ellos, se dirigió al menos en diez ocasiones al ayuntamiento en demanda de lo que se le debía por las cantidades invertidas en el suministro de paja, cebada y trigo a las tropas y animales. Como se lamentaba otro, se «tardaban dos y tres años en conseguir que el intendente provincial abonase las deudas y siempre después de una larga tramitación»<sup>61</sup>. Una reclamación distinta exponía que después de siete años de dar servicio, no se había recibido remuneración alguna a pesar de tener las correspondientes papeletas justificativas<sup>62</sup>.

<sup>60</sup> A.M.S.F., *Secretaría general: Quintas*. Leg. 455. Año 1797.

<sup>61</sup> *Ibidem*, Año 1798.

<sup>62</sup> A.M.S.F., *Actas Capitulares*. Libro 10. Sesión del 25-X-1775.

El asunto iría empeorando con el paso del tiempo. A finales del XVIII el llevador de la posada se quejaba de no haber recibido un «cuarto» en los doce años transcurridos desde su entrada en el mesón y exigía «se le pague según lo establecido por las Reales Órdenes por persona y bestias»<sup>63</sup>. Al no conseguir su justa pretensión, optó por dimitir varias veces de sus obligaciones, amenazando con cortar el suministro a las tropas. El concejo nunca aceptó la posición del mesonero y rechazó cualquier tipo de dejación del servicio acordado, esgrimiendo la imposibilidad de alojar las tropas en otro sitio que no fuera el mesón, debido precisamente al controvertido privilegio ducal. El método de la amenaza de abandono al menos sirvió para que el ayuntamiento, a veces, abonase del fondo de propios parte de sus deudas con el mesón sin trámites adicionales. Quedaba claro que, cuando le interesaba, el municipio era capaz de incumplir la orden que prohibía el uso de fondos públicos sin autorización superior<sup>64</sup>.

Como se ve, el ayuntamiento no actuó de forma honorable con los posaderos y además los colocó en situaciones de franco desamparo en más de una ocasión. Así, cuando Carlos IV visitó Cádiz en 1796, parte de la comitiva, los vehículos reales y cuatrocientos once animales permanecieron tres días y tres noches en el mesón. El mesonero, quizá cohibido por la importancia de los visitantes, no se atrevió a requerir la firma de boleta alguna. Más tarde, al solicitarlas del cabildo se encontró no sólo con la sorpresa de la actitud del regidor comisionado, quien le negaba cualquier tipo de acreditación por no haberla solicitado con tiempo suficiente, sino también con el hecho de decir el ayuntamiento no tener constancia de la presencia de tan elevado número de animales. Por tanto, debería presentar otro tipo de testimonio para obtener el reintegro del dinero gastado<sup>65</sup>.

Visto de esta manera, las irregularidades en el alojamiento de las tropas parecía tener como origen exclusivo al ayuntamiento de la Isla. Pero, ¿eran los mesoneros unas personas tan abnegadas con el Real Servicio hasta llegar al punto de no obtener beneficio alguno por la carga de alojar a los militares? Esa podría ser la idea obtenida con lo expuesto hasta ahora, pero nada más lejos de la verdad. En realidad, si el ayuntamiento se desentendía en el asunto de los pagos a los mesoneros y éstos tardaban años en cobrar, ¿por qué no ejercieron una mayor posición de resistencia

---

<sup>63</sup> *Ibidem*, Libro 31. Sesión del 27-VII-1796.

<sup>64</sup> *Ibidem*, Libro 32. Sesión del 31-III-1797.

<sup>65</sup> *Ibidem*, Libro 31. Sesión del 25-VI-1796.

ante los forzosos alojamientos? Una buena contestación a esta pregunta la encontramos en una de las tantas reseñas de réplica municipal a las reclamaciones presentadas por los llevadores del mesón. Así vemos en qué podría consistir, al menos en parte, el beneficio oculto adicional obtenido por los posaderos:

... lucrándose el arrendador no sólo de las utilidades para que le franquean gentes y bestias que en él se hospedan —en el mesón— sino también la que producen basuras o estiércol de caballería que vende. No es menos consideración la ganancia que le facilita el consumo de paja y cebada de las tropas alojadas<sup>66</sup>.

El ayuntamiento consideraba que los beneficios obtenidos con una clientela fija y abundante resarcían con largueza las prestaciones dadas a las tropas y, por tanto, no había que preocuparse de más. Los posaderos opinaban lo contrario, pues una cosa era el abono de las boletas según el servicio oficial dado a los militares y otro los beneficios adicionales que podía obtener el establecimiento por el consumo efectuado por los soldados.

El asunto del alojamiento de las tropas se complicaría mucho más cuando los factores locales se desentendieron de sus obligaciones. El proveedor local de utensilios controlaba, o debía controlar, en nombre del asentista de Sevilla, todo aquello relacionado con la atención a soldados y animales. Este proveedor —es decir, el cargo— no debió cumplir bien con sus obligaciones si tenemos en cuenta las múltiples denuncias y protestas presentadas en su contra por los posaderos a lo largo del tiempo. Los mesoneros surtían de paja y de cebada a las unidades militares en grandes cantidades, pero luego nadie les resarcía de los gastos o éstos eran abonados en plazos muy vencidos. El factor local se inhibía de la cuestión y también su superior, el asentista provincial. Por tanto, no es de extrañar el rechazo de los mesoneros a cumplir con unas obligaciones que no le correspondían.

A medida que pasaba el tiempo, las relaciones con el mesón se fueron haciendo más difíciles. La insistencia en cobrar de los mesoneros, las amenazas de abandonar el abastecimiento de las tropas y las claras denuncias de incumplimiento de responsabilidades por parte del asentista proveedor de Sevilla y, especialmente, de su representante en la Villa, hizo cambiar de actitud al ayuntamiento respecto a los mesoneros cuando

---

<sup>66</sup> *Ibidem*, Sesión del 25-VI-1796.



vio peligrar las atenciones al Real Servicio. Para acallar las protestas y contentar a los mesoneros, se pasó a pagar los gastos de paja y cebada efectuados por el mesón cada mes, en vez de anualmente como había sido costumbre. El drástico viraje en la actitud municipal no dejaba de ser anómalo y parecía indicar que detrás de la decisión debía subyacer algún aspecto oscuro, como así fue.

El alojamiento de las tropas del Ejército fue una pesada carga para el ayuntamiento de la Isla de León y una fuente de molestias para el pueblo. Es verdad que, una vez desechada la idea de construir cuarteles, se podía haber adoptado alguna clase de medida para solventar el problema, pero no pareció existir un excesivo interés en resolver el asunto de forma definitiva por parte del municipio. Se podría haber alojado a las tropas en los sitios acostumbrados en otros centros urbanos de los alrededores como Puerto Real o Puerto de Santa María, pero en la Isla, aparte de no existir locales desocupados como en estas dos poblaciones citadas, se creó —o se dejó crear— una trama poco clara alrededor del asunto de los hospedajes, en donde intervenían particulares, mesoneros, el factor de utensilios y los propios regidores en una inusitada mezcolanza.

¿Hubo corrupción municipal en este caso? Todos los indicios parecen converger en confirmarla. Queda claro que no hubo una voluntad decidida para disponer de algún sitio fijo donde colocar a los soldados y así liberar al pueblo y al propio ayuntamiento de los constantes engorros producidos por las tropas. Por otro lado, existió una extraña connivencia entre el concejo y el factor de utensilios muy difícil de explicar. En ningún momento parecen querer imponerse ni los alcaldes ni los regidores a dicho factor, exigiendo el cumplimiento de sus responsabilidades respecto a alojamientos y utensilios, ni tampoco existieron protestas oficiales al Consejo de Castilla que, sin dudarlo, hubiera intervenido en la cuestión. Como consecuencia, si atendemos a las reclamaciones de los mesoneros, el factor disfrutaba de absoluta inmunidad municipal en cuanto al incumplimiento de sus obligaciones.

¿Qué trama oculta podría latir detrás de todo ello? Muy posiblemente un beneficio económico ilícito obtenido con las justificaciones escritas de los hospedamientos, es decir, las «boletas», así como las de los utensilios. Ambas eran susceptibles de ser falsificadas o alteradas, en su totalidad o parcialmente, antes de ser presentadas al asentista de Sevilla. La cuestión aparecía apetitosa y difícil de controlar, más si tenemos en cuenta la gran cantidad de boletas originadas en la Isla debido a la asiduidad con que las tropas hacían estación en ella. Las irregularidades, desde luego existieron y, bastantes fueron detectadas por el proveedor provincial en varias ocasiones. En una de ellas llegó a poner por escrito cuáles eran

sus opiniones al respecto, tachando de «... ladrones a todos, incluyendo hasta los individuos del ayuntamiento»<sup>67</sup>. No debe sorprender, por tanto, que en muchos casos, el asentista al descubrir los fraudes eludiera el pago de los recibos presentados al cobro o, en el mejor de los casos, éstos eran abonados a la villa con una reducción considerable sobre lo solicitado por el municipio<sup>68</sup>.

---

<sup>67</sup> A.M.S.F., *Secretaría general: Quintas*. Leg. 455. Año 1798.

<sup>68</sup> A.M.S.F., *Actas Capitulares*. Libro 15. Sesión del 5-V-1780.